

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE USD 1,00 CADA UNA DE LA NOVA CLINICA S.A. QUE PERTENECIERON AL DR. SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de diciembre del 2018, comparecen la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada General de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, conforme al Poder General que se adjunta; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por sus propios derechos, de estado civil casada, acuerdan suscribir la presente partición y adjudicación extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) El doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, falleció en la ciudad de Quito el 13 de junio del 2017, quien a esa fecha constaba como accionista de la compañía NOVA CLINICA S.A., con un saldo de capital de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una por un valor total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 68.858,00).

b) A la fecha de fallecimiento del doctor Sergio Segundo Vallejo Rojas, quedaron como cónyuge sobreviviente la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, y como herederos sus hijos SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, habiendo para el efecto el doctor Manuel Jiménez Moreano, Notario Suplente de la Notaría Primera del Cantón Quito, mediante acta de 14 de agosto del 2017, concedido la posesión efectiva de los bienes del causante Sergio Segundo Vallejo Rojas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora RITTA XIMENA TORO VEGA, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada Especial de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, por sus propios derechos, acuerdan partirse y adjudicarse las 68.858 acciones ordinarias nominativas de USD 1,00 cada una de la compañía NOVA CLINICA S.A., de la siguiente forma:

- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

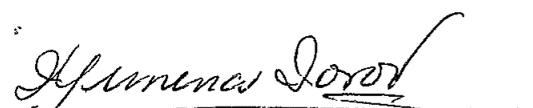
Se deja constancia que por cuanto las acciones son de un dólar americano cada una, y no es posible su fraccionamiento en un valor menor a un dólar americano,

los comparecientes, han acordado adjudicarle al señor Sergio David Vallejo Toro una acción adicional.

TERCERA.- Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la presente partición y adjudicación extrajudicial, por lo que renuncian a cualquier reclamo que pudiera surgir en lo posterior.

CUARTA.- En caso de surgir controversia derivada de la presente partición y adjudicación, los comparecientes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley.


RITTA XIMENA TORO VEGA


p. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA
Apoderada Especial


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



NOVA CLÍNICA

SANTA CECILIA

Quito, 31 de enero del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente remito a ustedes copia de los documentos de la partición y adjudicación extrajudicial que de común acuerdo han realizado los herederos del doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, quien consta como accionista de NOVA CLINICA S.A., con un capital total de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, por un valor total de USD 68.858,00, habiéndose partido y adjudicado de la siguiente forma:

- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

Debemos manifestar que con anterioridad comunicamos y remitimos a la Superintendencia de Compañias los documentos relacionados a la correspondiente acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Sergio Segundo Vallejo Rojas.

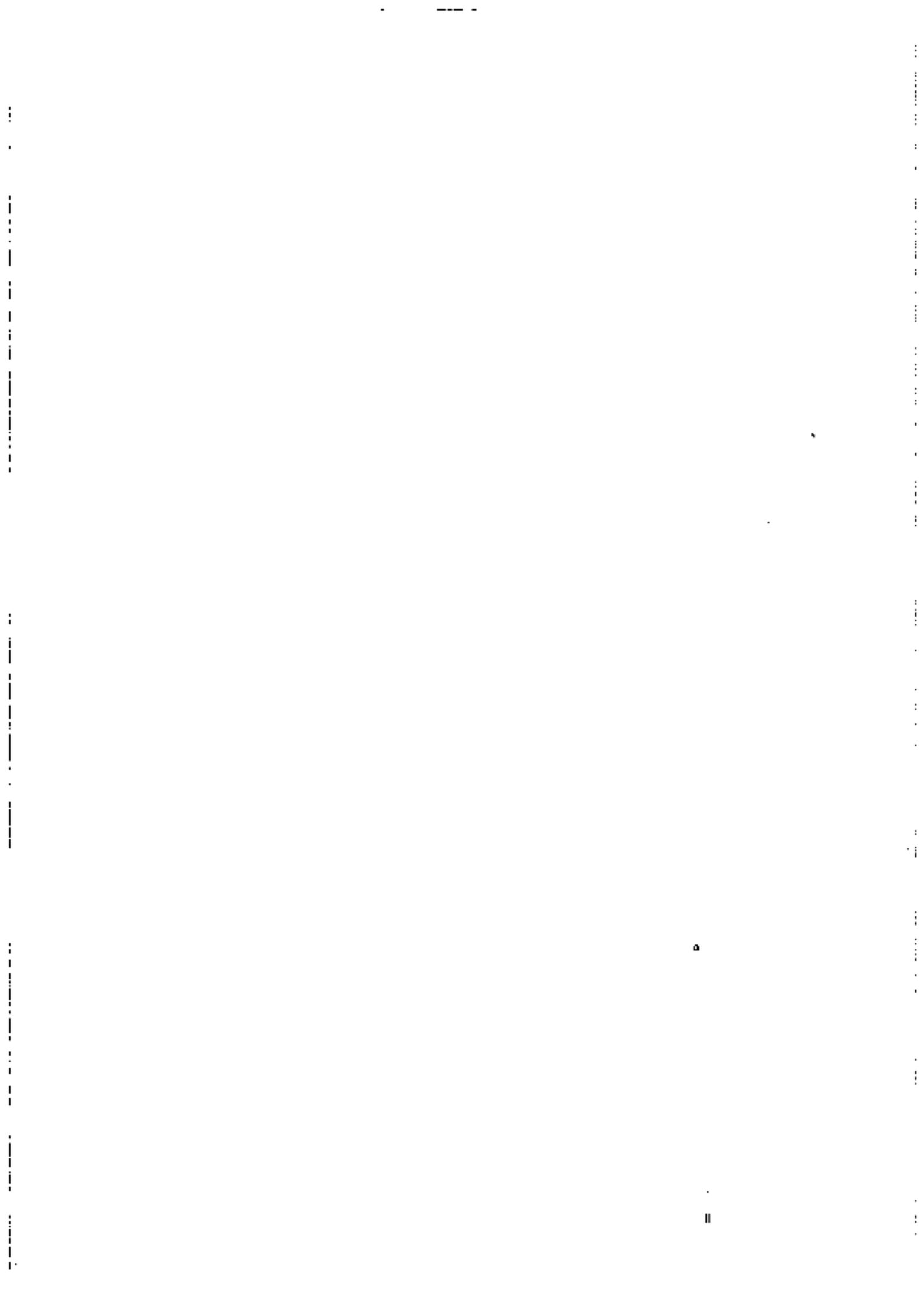
Atentamente,

NOVA CLINICA S.A.



Ing. Pablo Buitron
Gerente General

Expediente No. 47042



Quito, 28 de Enero del 2019

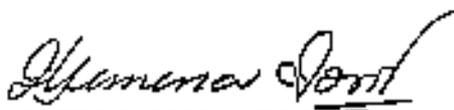
Ingeniero
Pablo Buitrón Tintá
GERENTE GENERAL
NOVACLINICA S.A.
Ciudad.-

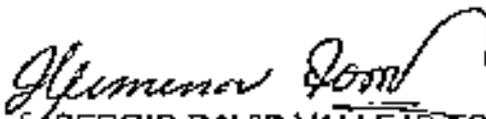
De nuestras consideraciones:

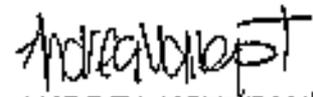
RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, por mis propios derechos y en mi calidad de apoderada general de mi hijo SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4; y, ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por mis propios derechos, quienes somos cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, del doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, nos permitimos adjuntar el documento que contiene la partición y adjudicación extrajudicial que de común acuerdo hemos realizado 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, por un valor total de USD 68,858,00, de la compañía NOVACLÍNICA S.A.

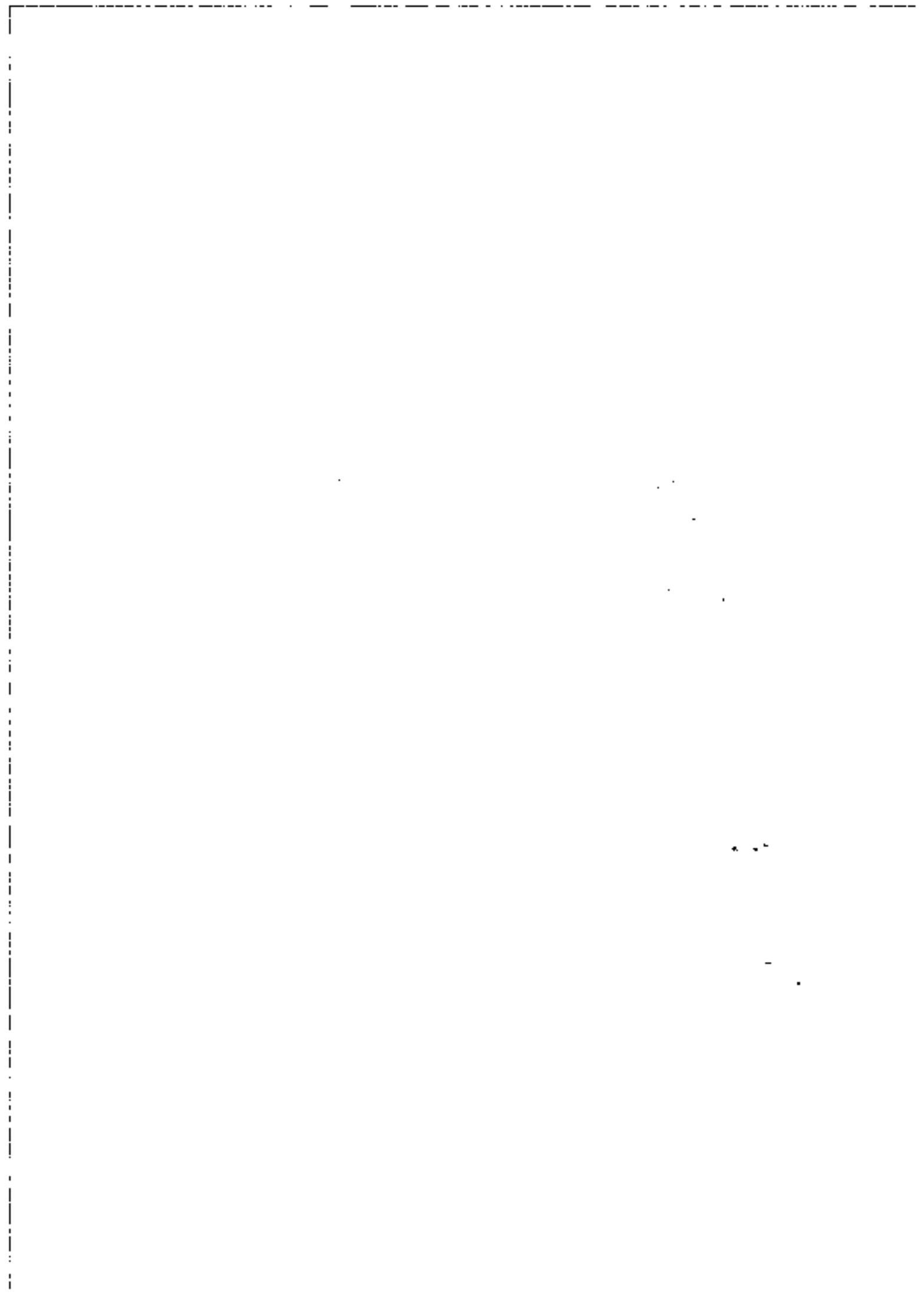
Se servirá proceder al registro correspondiente en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías sobre dicho particular.

Atentamente,


RITTA XIMENA TORO VEGA


P. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE USD 1,00 CADA UNA DE LA NOVACLINICA S.A. QUE PERTENECIERON AL DR. SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de diciembre del 2018, comparecen la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada General de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, conforme al Poder General que se adjunta; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por sus propios derechos, de estado civil casada, acuerdan suscribir la presente partición y adjudicación extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) El doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, falleció en la ciudad de Quito el 13 de junio del 2017, quien a esa fecha constaba como accionista de la compañía NOVACLINICA S.A., con un saldo de capital de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una por un valor total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 68.858,00).

b) A la fecha de fallecimiento del doctor Sergio Segundo Vallejo Rojas, quedaron como cónyuge sobreviviente la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, y como herederos sus hijos SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, habiendo para el efecto el doctor Manuel Jiménez Moreano, Notario Suplente de la Notaría Primera del Cantón Quito, mediante acta de 14 de agosto del 2017, concedido la posesión efectiva de los bienes del causante Sergio Segundo Vallejo Rojas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora RITTA XIMENA TORO VEGA, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada Especial de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, por sus propios derechos, acuerdan partirse y adjudicarse las 68.858 acciones ordinarias nominativas de USD 1,00 cada una de la compañía NOVACLINICA S.A., de la siguiente forma:

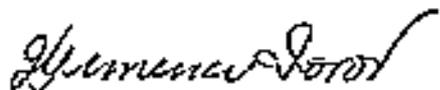
- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

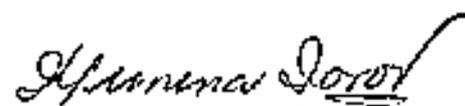
Se deja constancia que por cuanto las acciones son de un dólar americano cada una, y no es posible su fraccionamiento en un valor menor a un dólar americano,

los comparecientes, han acordado adjudicarle al señor Sergio David Vallejo Toro una acción adicional.

TERCERA.- Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la presente partición y adjudicación extrajudicial, por lo que renuncian a cualquier reclamo que pudiera surgir en lo posterior.

CUARTA.- En caso de surgir controversia derivada de la presente partición y adjudicación, los comparecientes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley.


RITTA XIMENA TORO VEGA


p. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA
Apoderada Especial


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



Factura: 001-003-000045775



20181701003D03783

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701003D03783

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) RITTA XIMENA TORO VEGA portador(a) de CÉDULA 1801392232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; RITTA XIMENA TORO VEGA portador(a) de CÉDULA 1801392232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A SERGIO DAVID VALLEJO TORO CON CEDULA 1710865054 en calidad de COMPARECIENTE; ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO portador(a) de CÉDULA 1720031960 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA SRA. ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO ESTA DOMICILIADA EN EL PASAJE A S/N Y LAS MINAS, TELEFONO 09988956084, CORREO ELECTRONICO: ANDREA.VALLEJOTORO@GMAIL.COM Y LA SRA. RITTA XIMENA TORO VEGA ESTA DOMICILIADA EN EL PASAJE A S/N Y LAS MINAS, TELEFONO 0992956083, CORREO ELECTRONICO: XIMENATOVE@HOTMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. QUITO, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:54).

Ritita Ximena Toro Vega

RITTA XIMENA TORO VEGA
CÉDULA: 1801392232



Andrea Estefania Vallejo Toro

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO
CÉDULA: 1720031960



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PASSPORT
FOR
INTERNATIONAL TRAVEL
ISSUED BY THE
U.S. DEPARTMENT OF STATE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TORO VEGA**
ESTELA YANIELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO 2017-08-28
 LA MATRIZ

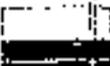
N. 180139223-2

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: FEMENINO
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 SERVICIO SOCIAL: NO
 VALLEJO ROSAS




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO:
TORO VEGA RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VEGA CASCABA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO 2017-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2027-08-28

INSTRUMENTO
EMPLEADO PARTICULAR
VALLEJO ROSAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE REGISTRO CIVIL

004 APTD IN
004-037 MUNICI
1801392232 CÉDULA

TORO VEGA ESTELA YANIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 QUITO

COMUNIDAD
 ZONA 4

SUB-CANTÓN DEL VOTO PARTICIPATIVO



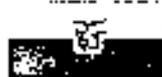

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 17 DIC 2019

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

4
2

RECEIVED
JAN 10 1900



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801392232

Nombres del ciudadano: TORO VEGA RITTA XIMENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Nombres del padre: TORO M RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA C FABIOLA

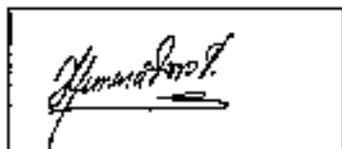
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Ritza Ximena Toro Vega

N° de certificado: 181-182-00165



181-182-00165

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉPULA DE
 CIUDADADANA IL. 172003196-0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VALLEJO TORO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDREA ESTEFANIA

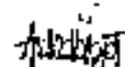
VISIÓN DE NOMBRES
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CónyUGE
 JUAN DIEGO GONZALEZ CRUZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO TORO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDREA ESTEFANIA TIPO VOTE BOTÓN ZANCA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-01-08 2010-01-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICÓLOGA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
 EMISIÓN O PRIMA DE VULTA

Cédula Popular y Referencial 2018
 172003196-0 001-0000

VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
 PICHINCHA QUITO
 SAN SIDRO DEL INCA LOS ALAMOS
 USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0018
 6068408 12/12/2018 14:42:03

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quilo, 17 DIC 2018

DRA. JACQUELINE VASQUEZ YOLA MEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720031960

Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ CRUZ JUAN DIEGO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORO VEGA RITTA XIMENA

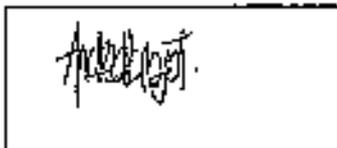
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROARO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Andreea Vallejo

N° de certificado: 185-182-00187



185-182-00187

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000061725



20181701028001643

EXTRACTO OCFLA DE ARCHIVO N° 20181701028001643

NOTARIO OTORGANTE:	JAME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN (NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO)
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:25)
COMPRA DEL TÍTULO/OTRO:	CUJILLA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORREVEGA RITA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CUJILLA	180130232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RITA XIMENA TORREVEGA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	180130232-3

OBSERVACIONES:

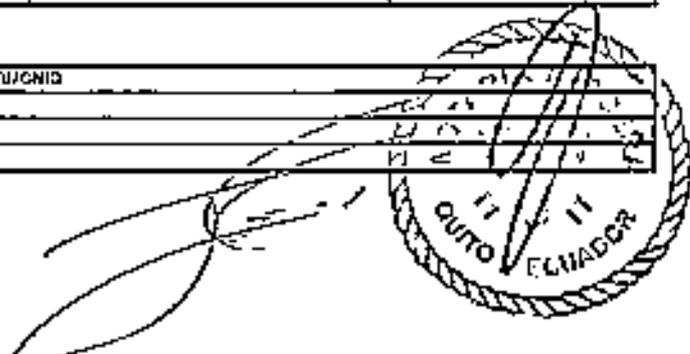
NOTARIO(A) JAME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001643



RATHIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PD0053

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORREVEGA RITA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CUJILLA	180130232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTUJONIS	
ACTO O CONTRATO:	NO HA YUGADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PD00



NOTARIA JUAN ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





PODER GENERAL

QUE OTORGA: SERGIO DAVID VALLEJO TORO

A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS 12

ESCRITURA No.-004983 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR SERGIO DAVID VALLEJO TORO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTA SU CEDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "... SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE QUE YO, SERGIO DAVID VALLEJO TORO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE UNO CERO OCHO SEIS CINCO CERO CINCO GUION CUATRO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE MI MADRE LA SEÑORA RITTA XIMENA



TORO VEGA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO OCHO CERO UNO TRES NUEVE DOS DOS TRES GUIÓN DOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TRAMITES Y CONTRATOS: UNO.- QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN LA FORMA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE INTERVENGA EN LA ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, TRAMITES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON MIS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O CUYA ADMINISTRACIÓN LA MANTIENGA, DERECHOS REALES O PERSONALES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, COMERCIOS, VALORES, GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y OTROS PRESENTES O FUTUROS, QUE SEAN DE MI PROPIEDAD, QUE ESTÉN UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ COMPRAR, VENDER, CEDER, SUBROGAR, HIPOTECAR, CANCELAR HIPOTECAS Y USUFRUCTOS, PIGNORAR, PERMUTAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, DAR EN PRENDA O GARANTÍA, FIANZA O ANTICRESIS, CONSTITUIR Y APORTAR A COMPAÑÍAS, SOCIEDADES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O SIMILARES, CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIR O EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Y USUFRUCTO O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O TRANSFERIR EL DOMINIO EN MI BIENES PERMITIDA POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUEDANDO FACULTADA PARA PACTAR PRECIOS, PAGAR O RECIBIR SUS VALORES, DETERMINAR LINDEROS, CABIDAS O ALÍCUOTAS, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS, ESCRITURAS PÚBLICAS MODIFICATORIAS O ACLARATORIAS, PROMESAS, O DOCUMENTOS PRIVADOS DE SER EL CASO Y FACULTAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL CORRESPONDIENTES. MUY ESPECIALMENTE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADHESIÓN O SEPARACIÓN A FIDEICOMISOS.- DOS.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE REALICE SIGNIFIQUE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES, INCLUSIVE PARA QUE EN MI NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN PUEDA EJECUTAR TODO ACTO NECESARIO CON EL FIN DE
LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS A LOS QUE TENGA DERECHO
PRESENTE CUANTO DOCUMENTO RATIFIQUE MI DERECHO A HEREDAR, Y SUSCRIBA
CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA TAL OBJETO, Y PROCEDA A INSCRIBIR
CONFORME A LA LEY, OBTENGA LAS COPIAS QUE SEAN NECESARIAS Y CONTINÚE CON
LA LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE ESTOS
BIENES HEREDITARIOS QUE ME CORRESPONDAN, RECIBIR LOS QUE SE ME ADJUDIQUEN
Y DISPONER DE ELLOS CONFORME LO AUTORIZO EN ESTE PODER.- ENCARGO A MI
APODERADA QUE INTERVENGA EN LA PARTICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS
BIENES RELICTOS, CONCURRA A JUNTAS DE FAMILIA, ACEPTÉ U OBSERVE LA HIJUELA
DIVISORIA, Y RECURRA O ACEPTÉ LA SENTENCIA APROBATORIA DE TAL HIJUELA-
QUEDA FACULTADA PARA INTERVENIR EN LA ESCRITURA DE PARTICIÓN Y PARA
ACEPTAR EL PAGO O PAGAR REFUNDICIONES DE EXISTIR, OBTENGA INSCRIPCIONES DE
CUALQUIER NATURALEZA, RECIBA LIQUIDACIONES, QUE ME CORRESPONDAN, PAGUE
IMPUESTOS, TASAS Y FIRME CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD
TRIBUTARIA COMPETENTE.- TRES.- QUEDA TAMBIÉN FACULTADA MI APODERADA
PARA QUE COBRE MIS CRÉDITOS, REDITOS, INTERESES, HABERES, REMUNERACIONES,
LIQUIDACIONES, INDEMNIZACIONES, PAGOS POR CUALQUIER CONCEPTO, PAGUE MIS
DEUDAS Y TODO GASTO O IMPUESTO RELATIVO A LOS BIENES QUE ADMINISTRE.-
CUATRO.- MIS BIENES LA MANDATARIA PUEDE DARLOS EN ARRENDAMIENTO,
ANTICRESIS, COMODATO, FIJAR CANON DE ARRENDAMIENTO, COBRARLOS, OTORGAR
RECIBOS, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y DESAHUJAR INQUILINOS POR
LOS MOTIVOS LEGALES ASÍ COMO REALIZAR LOS TRAMITES QUE TENGAN QUE VER
CON MANTENIMIENTO, REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES.- ASÍ COMO ASISTIR CON
VOZ Y VOTO A JUNTAS DE COPROPIETARIOS.- PARCELAR O URBANIZAR, SOLICITAR
APROBACIÓN DE PLANOS, UNIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, LEGALIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN INFORMAL Y TODO TRAMITE, SOLICITUDES Y RECLAMOS ANTE



~~E.R.~~
CUALQUIER ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- CINCO.- PODRÁ ADEMÁS PAGAR LOS IMPUESTOS A LA RENTA, EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA HERENCIA, Y EN GENERAL PAGUE TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE ME CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEYES DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA MI APODERADA QUEDA FACULTADA PARA OBTENER MI REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, RENOVARLO, ACTUALIZARLO, HACER CUALQUIER CAMBIO NECESARIO O PROCEDA A CERRARLO, DISPONER LA IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS QUE SEAN NECESARIAS Y EN GENERAL PODRÁ SUSCRIBIR TODO ESCRITO, SOLICITUD O FORMULARIO QUE LE SEA REQUERIDO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.- SEIS.- ESTÁ IGUALMENTE FACULTADA PARA REALIZAR INVERSIONES, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES, LIBRETAS DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS ESPECIALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, TARJETAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TITULO DE VALOR O DE CRÉDITO EN BANCOS, MUTUALISTAS, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y VIVIENDA, PODRÁ ADMINISTRAR LAS REFERIDAS CUENTAS O LAS YA EXISTENTES BAJO MI NOMBRE, DEPOSITANDO O RETIRANDO DINERO O VALORES, REALIZANDO TRANSFERENCIAS O GIROS, SOLICITANDO CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VIVIENDAS, AMPLIACIONES, CONSTRUCCIONES, COMPRAS DE BIENES MUEBLES O RAÍCES EN GENERAL, FIRMANDO LAS SOLICITUDES DE RIGOR, TRAMITÁNDOLAS Y RECIBIENDO DICHS PRÉSTAMOS Y ACORDANDO LOS MONTOS, PLAZOS, INTERESES, Y MAS CONDICIONES QUE CONVENGA CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES PRESTAMISTAS, INCLUSIVE CONSTITUYENDO HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE MI PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE OTORGUEN.- SIETE.- MI APODERADA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE EL MUNICIPIO, CONSEJO PROVINCIAL, EMPRESAS DE AGUA, TELÉFONOS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O SEMIPÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS.- OCHO.- ESTÁ FACULTADA TAMBIÉN PARA GIRAR, SUSCRIBIR,



DR. JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA BOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR O GARANTIZAR, Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LIBRANZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN DEL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE CONSTITUYA TÍTULO EJECUTIVO, PARA QUE LOS CEDA O ENDOSE, LOS ACEPTE O PROTESTE, EN TODO CASO ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODO OTRO ACTO, CONVENIO O INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS EN ESTE MANDATO.- NUEVE.- PODRÁ PRESENTAR ESTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O ANTE CUALQUIER EMBAJADA O CONSULADO DE PAÍS EXTRANJERO ACREDITADO EN EL ECUADOR, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL MANDANTE Y PROCEDER A SU REGISTRO, INSCRIPCIÓN O LEGALIZACIÓN.- DIEZ.- PODRÁ LA MANDATARIA EN FORMA EXPRESA RENDIR, EXIGIR Y APROBAR CUENTAS; REALIZAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y RETIRAR ENVÍOS; ADMITIR O DESPEDIR OBREROS Y EMPLEADOS; TRAMITAR, OBTENER Y RETIRAR EL RECORD POLICIAL, LIBRETA MILITAR Y LA LICENCIA INTERNACIONAL A FAVOR DE LA MANDANTE.- ONCE.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE REALIZO SIGNIFIQUE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES, CON EL FIN DE QUE CUMPLA EL OBJETIVO.- DOCE.- LA MANDATARIA PODRÁ ACTUAR A MI NOMBRE EN CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SOCIEDAD, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, O SIMILARES, ASISTA O VOTE EN SUS JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SUSCRIBA Y PAGUE PARTICIPACIONES O ACCIONES EN ELLAS, LAS CEDA, ACEPTE NOMENACIONES QUE SE HAGAN EN MI FAVOR ENTENDIÉNDOSE PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL GIRO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO DE LAS COMPAÑÍAS, ASÍ LO REQUERAN.- TRECE.- PODRÁ DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MUY ESPECIALMENTE



INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS- CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS, PRESENTE SOLICITUDES, Y EN GENERAL, SOLICITE BENEFICIOS QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IESS, A MI NOMBRE.- CON ESTE PROPÓSITO PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS.- PODRÁ IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA, DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS Y NECESARIOS.- PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS, ESTIPULAR SUS OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IESS.- AUTORIZO A MI MANDATARIA O APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMA DE DINERO DEL IESS, SUSCRIBIR FINQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEOS SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- CATORCE.- PODRÁ DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MUY ESPECIALMENTE INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BÉCAS - IECE- CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS, PRESENTE SOLICITUDES, Y EN GENERAL, SOLICITE BENEFICIOS QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IECE, A MI NOMBRE.- CON ESTE PROPÓSITO PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTE O NECESARIOS.- PODRÁ IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA, DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS Y NECESARIOS.- PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS, ESTIPULAR SUS



OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IECE.- AUTORIZO A MI MANDATARIA, APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMAS DE DINERO DEL IECE, SUSCRIBIR FINQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEOS SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- QUINCE.- PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN (SENESCYT) A NOMBRE DEL MANDANTE EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A BECARIO Y POSTERIORMENTE DE BECARIO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL LE CONFIERE A SU MANDATARIA LA AUTORIZACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE QUE LOS TRÁMITES, ACTOS Y CONTRATOS REQUIERAN.- DIECISÉIS.- UNO.-) MUY ESPECIALMENTE LA MANDATARIA PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN O PERSONA PÚBLICA O PRIVADA, COMERCIAL O FINANCIERA, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y CON SU SOLA FIRMA SUSCRIBA Y ME OBLIGUE EN CALIDAD DE DEUDOR Y/O COMPRADOR EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, TABLAS DE AMORTIZACIÓN, TÍTULOS DE CRÉDITO, SEAN ESTOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO.- ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUÉ A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EL RECONOCIMIENTO DE LAS FIRMAS Y RUBRICAS IMPUESTAS EN LOS ANTEDICHOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- DOS.-) PODRÁ AL EFECTO ADEMÁS A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACEPTAR Y DARSE POR NOTIFICADA CON CUALQUIER CESIÓN O ENDOSO, TRANSFERENCIA DE DERECHOS, ETCÉTERA, QUE SE REALICE A CUALQUIER OTRA PERSONA PÚBLICA O PRIVADA, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, TÍTULOS DE CRÉDITO, Y OTROS, A CUALQUIER TÍTULO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.- REALICE EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE



DICHO ACTO ANTE UN JUEZ O NOTARIO.- TRES.-) EL PODERDANTE CONFIERE PARA ESTE EFECTO MUY ESPECIALMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES DE PROCURACIÓN JUDICIAL CONSTANTES EN LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, INCLUSIVE LAS DE DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER A CUALQUIER PERSONA ESPECÍFICAMENTE LAS TIPIFICADAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CITADO CUERPO LEGAL, A FIN DE QUE NO SEA LA FALTA DE AUTORIZACIÓN LA QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.- CUATRO.) PODRÁ LA MANDATARIA REPRESENTARME EN LA AGENCIA NACIONAL DEL ECUADOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO, CORPAIRE, EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS - EMMOP, HASTA LA LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MI PROPIEDAD, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ FIRMAR TODO ACTO, CONTRATO O TRAMITE, PAGAR IMPUESTOS, OBTENER DOCUMENTOS, DETERMINAR Y ACEPTAR CONDICIONES, FIRMAR PETICIONES, Y/O RECIBO O COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO TODO TRAMITE O GESTIÓN, RECEPCIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTOS Y/O VALORES QUE SEAN CONDUCENTE Y NECESARIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS.- DIECISIETE.- PROCURACIÓN JUDICIAL: FACULTO A MI APODERADA SEÑORA RITTA XIMENA TORO VEGA, PARA QUE DESIGNE MEDIANTE PODER COMO MI PROCURADOR JUDICIAL, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS DEL ECUADOR, A CUALQUIER ABOGADO DE SU CONFIANZA, PARA QUE DEFIENDA MIS INTERESES Y ME REPRESENTE COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTA COADYUVANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, PENALES, MERCANTILES, MENORES, LABORALES, DE TRANSITO, DE INQUILINATO, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS O TRIBUTARIOS, JUICIO DE INVENTARIOS O DE PARTICIÓN, MUNICIPALES, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



EN LOS QUE TENGA INTERÉS DIRECTO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, DEMANDAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PONGAN EN MI CONTRA, ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NOMBRAR ADMINISTRADORES, PERITOS, PEDIR TÉRMINOS, PRESENTAR PRUEBAS Y TESTIGOS, TACHARLOS A LOS DE LA CONTRAPARTE, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR RECUSACIONES, ABSOLVER POSICIONES, DECLARAR BAJO JURAMENTO, ENTABLAR JUICIOS DE COMPETENCIA, PRESENTAR ALEGATOS, DESISTIR DEL O DE LOS PLEITOS Y REPRESENTARME EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN, INCLUSIVE CASACIÓN Y CORTE CONSTITUCIONAL, PARA LO CUAL LE CONCEDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASÍ COMO PODRÁ REVOCAR TAL DELEGACIÓN CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.- DIECIOCHO.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO HASTA QUE EL MANDANTE EXPRESAMENTE MANIFIESTE SU DESEO DE REVOCAR EL MISMO.- EL PRESENTE MANDATO ES DE ÍNDOLE GRATUITA Y LA MANDATARIA PODRÁ SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE Y REASUMIRLO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO".- HASTA AQUÍ, LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DIANA ARBOLEDA M. AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE FICHINCHA BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

10

E.R.

ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-



SR. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
C.C. 174096505-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4

REGISTRACION
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 VALLEJO TORO SERGIO DAVID
 TORO RETTA JIMENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 2017-05-23
 1893798

Calderon

Vallejo

Retta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 344-0210
 NUMERO
 TORO VEGA RETTA JIMENA
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 1801392232
 CEDULA
 EL PRESENCIALES DE LA JUNA



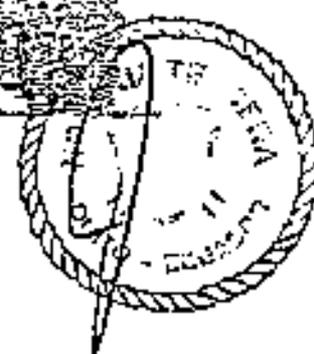
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 093-0200
 NUMERO
 VALLEJO TORO SERGIO DAVID
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 1710065054
 CEDULA
 EL PRESENCIALES DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4

1893798



COPIA CERTIFICADA) Con la presente se certifica el contenido del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en _____ (C.R.) (C.R.) para esta
afecta esta segunda a derecho, del _____ (C.R.) (C.R.)
_____ (C.R.) (C.R.) que entrega el mismo
habiendo expedido una igual en el despacho de la Notaría Vigésima
Octava de conformidad a su cargo conforme la ordena la ley.

Quito a _____ de _____ 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAMES ANDRES ACOSTA ROJAS
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

M.M.G.

TORGO: ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: SERGIO DAVID VALLEJO TORO A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA, DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012). EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE: LA SEÑORA RITTA XIMENA TORO VEGA CON NÚMERO DE CEDULA UNO OCHO CERO UNO TRES NUEVE DOS DOS TRES GUIÓN DOS (180139223-2). FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
M.M.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito.



NOTARIO 28 VA
ZON: CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MÁTRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL OTORGADO POR: SERGIO DAVID VALLEJO TORO A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA, DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACION DE REVOCADO. QUITO A, 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.M.G.



consta de 4 folios y 1 hoja certificada que
foja 1 que fue otorgada por Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



1941
1942
1943
1944
1945



Factura: 001-004-000071309



20181701001002730



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002730

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MANUEL JIMÉNEZ NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7-8-9-10-11-12
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSICIÓN EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
TOKO VEGA RITTA X MENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001352232
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEGAR GANTILLO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720542266

OBSERVACIONES:

NOTARÍA JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



P
PAGINA
BLANCA
BLANCO



20171701001P04278



Actura 001-004-000045747

PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P04278
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA EN PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2017, (14.08)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PRESENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD A	NO. DE INTERVENCIÓN
COMUNICACIÓN SOCIETARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C.C.U.A.	1801382632
TESTADOR ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C.C.U.A.	172001983

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ ALOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8485-DP17-2017-V8



PAGINA
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-47-01-NOTARIA 01 - P04278

PROTOCOLIZACION.-

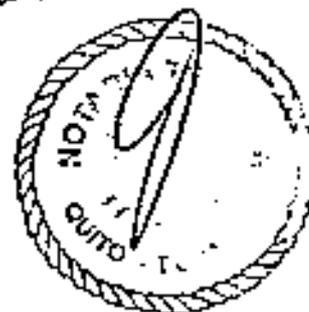
DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS
A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO 14 DE AGOSTO 2017

***** AC *****

DI 2 COPIAS

Exemplar 302-2-2017
Exemplar 304-2-2017
Exemplar 305-2-11-09-2017
Exemplar 2-2-8-3-18-11-1200-2017



PAGINA
BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por mis propios y personales derechos; y RITTA XIMENA TORO VEGA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, en calidad de apoderada del señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO como se desprende del poder que se agrega como documento habilitante, ante usted comparecemos y solicitamos se sirva receptor la presente declaración juramentada a fin de que se conceda a los señores SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO, la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, fallecido en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador el día trece de junio del año dos mil diez y siete.-

Adjuntamos la partida de defunción correspondiente, partida de matrimonio correspondiente y las partidas de nacimiento correspondientes otorgadas por el Registro Civil.

Fundamento esta solicitud en lo dispuesto por el numeral 12 del Art.18 de la Ley Notarial.

Ritta Ximena Toro Vega
Ritta Ximena Toro Vega

C.C.: 1801342432

Andrea Estefania Vallejo Toro
Andrea Estefania Vallejo Toro

C.C.: 1720531960



ARGENTINA
BLANCO

Factura 001-004-000045746



20171701001P04277



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Cuenta No. A...		20171701001P04277				
ACTO O CONTRATO:						
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2017. H0301				
OTORGADOR						
Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
COMERCIALIZADORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓPIA	1331233333	ECUATORIANA	COMERCIALIZADORA	
INTERVENIENTE						
Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
INDICACIONES:						
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
SANTA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

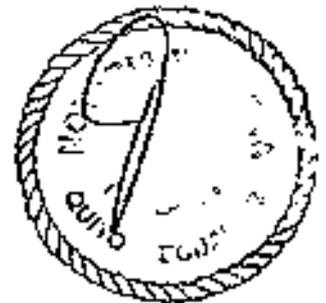


Wellington Manuel Jimenez Moreano

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8406-CP (7-2017-VS)





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01 P04277



DECLARACIÓN JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES

QUE HACE:
RITTA XIMENA TORO VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

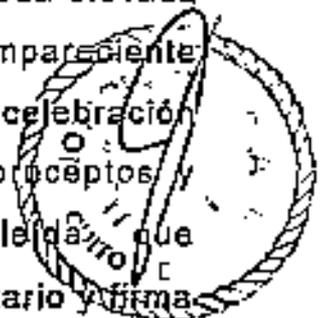
Dí 1 copia

**** AC ****

ESCRITURA NÚMERO. P04277

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

mediante acción de Personal numero: 6485 - DP17-2017-VS, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional de la Judicatura comparece la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con Ecuador apoderada del señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, según consta del poder que se agrega como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y solicita recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor Sergio Segundo Vallejo Rojas a su legítimo heredero, el señor Sergio David Vallejo Toro.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertida que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, con juramento declara que: i) El señor Sergio David Vallejo Toro es hijo del causante, señor Sergio Segundo Vallejo Rojas, fallecido en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), según consta de la partida de Defunción que adjunto al Petitorio en el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva del causante; y, ii) Declaro, de conformidad con la partida de nacimiento que adjunto, que Sergio David Vallejo Toro es hijo del causante y como tal se considera uno de los herederos universales de sus bienes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que le fue a la compareciente por mí el Notario y firma



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe



Ritita Ximena Toro Vega
RITTA XIMENA TORO VEGA

C.C. 180139223-2

el notario suplente

[Handwritten signature]

001-004-000044855



20171701001P03953



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

20171701001P03953						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2017, (18:17)						
OTORGANTES						
OTORGADO POR:						
Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
MACHADO SERGIO DAVID	POR SUS PROPIOS DEBERES	CÉCULA	1710225004	ECUATORIANA	MANABITA	
A FAVOR DE:						
Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Lugar y Fecha de Otorgamiento: QUITO, MARISCAL SUCRE						
FORMA DOCUMENTO:						
RESERVA:						
ACTO: INDETERMINADA						



Jorge Enríque Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P03953

49229



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

SERGIO DAVID VALLEJO TORO

A favor de:

RITTA XIMENA TORO VEGA

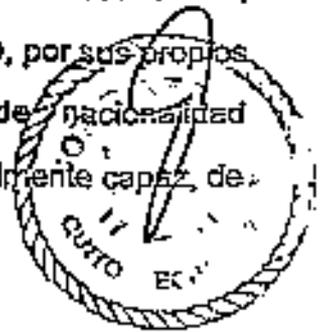
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! ACIIII

ESCRITURA NÚMERO:- P03953

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de julio de dos mil diez y siete (2017); ante mí ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, de



estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos su documento de Identidad, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceda libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecer al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente como EL MANDANTE, quien es mayor de edad, soltero, hábil para contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente SERGIO DAVID VALLEJO TORO que por sus propios y personales derechos otorga un Poder Especial, amplio y suficiente, que en derecho se requiere, a favor de la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, a quien se le denominará simplemente como "LA APODERADA". La apoderada es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y podrá actuar, a nombre y en representación del MANDANTE, para realizar lo siguiente: UNO. Suscribir todo tipo de contratos, sean públicos o privados; DOS. Adquirir bienes muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República del Ecuador; TRES. Administre todos los bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros del MANDANTE; CUATRO. Vender derechos y acciones hereditarios; CINCO. Suscribir contratos de arrendamiento y extender los recibos correspondientes; SEIS. Levantar o cancelar todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; SIETE. Dar o recibir dinero a

pm

←

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptar o repudiar, constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; OCHO. Otorgar y judicial o extrajudicialmente o percibir todos los créditos que se adeuden, recibir el dinero o valores que se recauden, conferir recibos, otorgar cancelaciones y finiquitos; NUEVE. Constituir fideicomisos de tenencia; DIEZ. Transferir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones a título de fideicomiso de tenencia; ONCE. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera y las administre, es decir, que puede retirar dinero total o parcialmente; DOCE. Intervenir en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, o en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; TRECE. Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones; CATORCE. Suscribir, a nombres del mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por las autoridades competentes, especialmente por el Servicio de Rentas Internas (SRI); QUINCE. Representar al MANDANTE en todo lo relacionado con el proceso sucesorio de su padre, el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, incluido, pero no limitado a la posesión efectiva y pagos de impuestos correspondientes; DIECISEIS. Tramitar y gestionar la POSESION EFECTIVA de los bienes y acciones hereditarios del padre del MANDANTE, el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, para lo cual la mandataria queda legalmente autorizada para gestionar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el pago del impuesto a la herencia y demás gastos necesarios para este tramite, así como para inscribir la posesión efectiva de los bienes y acciones hereditarios a favor del poderdante en los registros públicos correspondientes; DIECISIETE. Prometer en venta y vender bienes inmuebles, de propiedad del MANDANTE, por cualquier modo y a



cualquier título, construir sobre ellos gravámenes hipotecarios, cualquier otra limitación al dominio. En estos casos y contratos "La APODERADA" podrá estipular montos, plazos, intereses, fidejuciosos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, así como recibir el dinero producto de la negociación. Para la ejecución de este poder "La APODERADA" está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio para que represente al MANDANTE en todo trámite, ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El MANDANTE confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en los artículos correspondientes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial tipificados en la ley. Ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar falta o insuficiencia del presente Poder Especial al momento de realizar los actos o celebrar los contratos para los cuales ha sido otorgado. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial se mantendrá vigente por un periodo indefinido, mientras este no sea legalmente revocado por el MANDANTE. CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas del estilo necesarias para la validez de este Poder Especial. (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Diego Crespo Garcés, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion mil cuatrocientos cincuenta.

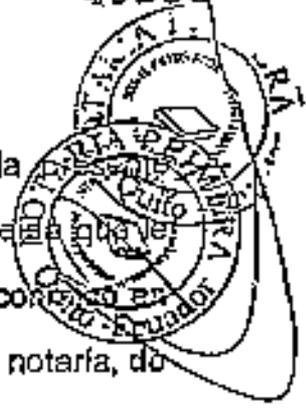
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DR. JORGE MACNADO CEVALLOS

49231

cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de la escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, la fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma con unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio David Vallejo Toro".

SERGIO DAVID VALLEJO TORO
C.C. 1710962024

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Jorge Macnado Cevallos".



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710865054

Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO SERGIO DAVID

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

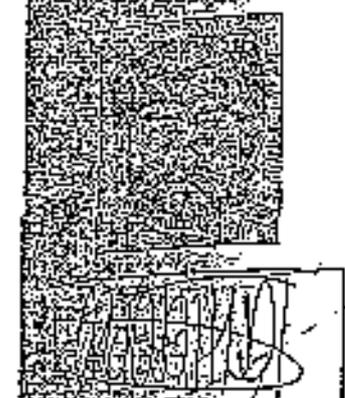
Nombres del padre: VALLEJO SERGIO SEGUNDO

Nombres de la madre: TORO RITTA XIMENA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



171-041-26156

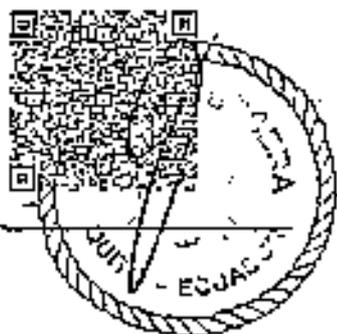


171-041-26156

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgada por SERGIO DAVID VALLEJO TORO, a favor de RITTA XIMENA TORO VEGA; y, en consecuencia, ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801392232

Nombres del ciudadano: TORO VEGA RÍSEA XIMENA

Condición del certificado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: TORO M RODRIGO

Nombres de la madre: VEGA C FABIOLA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ANORES FELIPE CASTRO LOAIZA - FIGHINCHA-QUITO-NT 16 - FIGHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-045-40300



173-045-40300

Ing. Jorge Tanya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Codificación
 Documento firmado electrónicamente

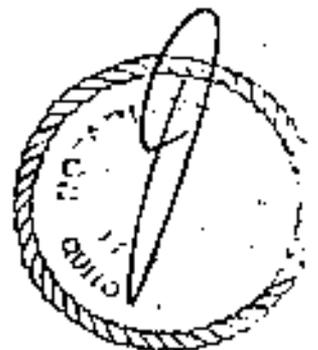


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por XIMENA TORO VEGA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de agosto de diecisiete.-



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Público Segundo del Cantón Quito



PAGINA
BLANCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04276



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES**

**QUE HACE:
ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 1 copia

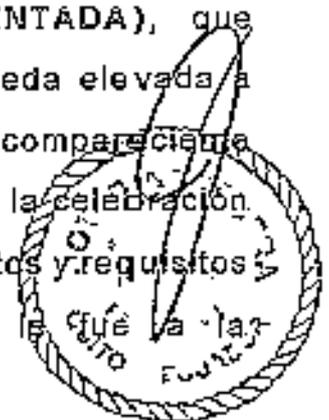
****** AC ******

ESCRITURA NÚMERO.-P04276

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **MANUEL JIMENEZ MOREANO** NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de Personal numero: 6485 - DP17-2017-VS, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional de la Judicatura comparece la señorita **ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO** con cédula de ciudadanía uno siete dos cero cero tres uno nueve



seis guion cero (172003196-0), por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito con dirección Avenida Interoceánica y Calle A, Conjunto Valle del Tenis, con número de teléfono dos seis cero uno uno nueve dos cuatro (26011924), con correo electrónico (andrea.vallejotoro@gmail.com), legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia certificada por mí, se agrega a la presente; me pide se le reciba la siguiente declaración juramentada.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, con juramento declara que: i) Soy hija del causante señor Sergio Segundo Vallejo Rojas, fallecido en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), según consta de la partida de Defunción que adjunto al Petitorio en el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva del causante; y, ii) Declara que de conformidad con la partida de nacimiento que adjunto, soy hija del causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que se





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compareciente por mí el Notario y firma conmigo, en unida
acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria
de todo lo cual doy fe.



Andrea Estefania T.

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO

C.C. 17 20031960



el notario sustituido

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCION SUPERIOR
ABOLICION Y MODIFICACION DE LEYES
VALLEJO JUAN SEBASTIAN
VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
SAN ISIDRO DEL RICA
QUITO
LOS ALAMOS

INSTRUCION SUPERIOR
ABOLICION Y MODIFICACION DE LEYES
VALLEJO JUAN SEBASTIAN
VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
SAN ISIDRO DEL RICA
QUITO
LOS ALAMOS



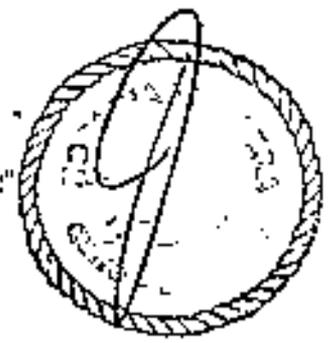
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMERCIO DE VOTACION ESCRITA
MATERIAL DE VOTACION

Escritura General 2017
17003196-0
VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
PICHINCHA QUITO
SAN ISIDRO DEL RICA LOS ALAMOS
CÓDIGO
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0367 -
5338302 ENTRE 17 25436



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Ecua _____ Un fea

 *Manuel Jiménez Marciano*
D. Manuel Jiménez Marciano
Notario Primero Suplente del Canton Quito 





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signature

Número único de identificación: 1720031960
 Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
 Condición del ciudadano: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRU
 Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: PSICÓLOGA
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO
 Nombres de la madre: TORO VEGA RITTA XIMENA
 Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016



Incorporado con fecha a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
 Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA/QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-045-40293

 170-045-40293

Handwritten signature of the Director

Ing. Jorge Torres Flores
 Director General del Registro Civil, Identificación y Caducación
 Documento firmado digitalmente

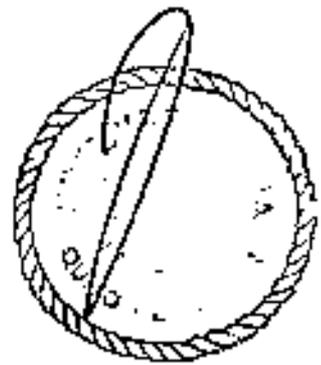


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por
ESTEFANIA VALLEJO TORO; y, en fe de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de agosto
dos mil diecisiete.



Dr. Manuel Jiménez Morceno
Notario Primero Suplente del Cero de Quito



PAGINE
BLANCO

USD. 3.00



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000617-44 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, y con fecha 15 DE JUNIO DE 2017, se inscribió el registro de defunción de:

NOMBRES DEL FALLECIDO: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO con N.U.I./pasaporte No. 101841276, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 59 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, 13 DE JUNIO DE 2017.

Causa de la muerte: ENCEFALOPATIA HEPATICA, Responsable que declara la defunción: DR. FABRICIO PICOITA RMSP: L.17 F.106 REGISTRO 9573.

CONYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: RITA XIMENA TORO VEGA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ANDRES VALLEJO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JUANA M ROJAS.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: HENRY GIOVANNY MENDOZA VARGAS, N.U.I./pasaporte No. 1716815723, de nacionalidad ECUATORIANA.

Director de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Ab. LILIAN GUADALUPE TORRES ABUAS

CERTIFICO

Que es del tipo que se declara de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación que reza así:

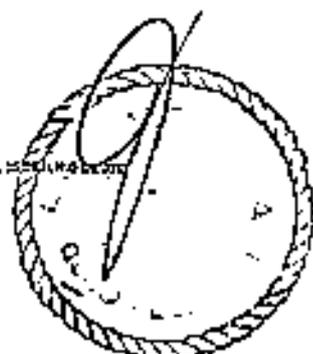
- NACIÓN
- DISTRITO
- CIUDAD
- PARROQUIA
- CANTÓN
- MUNICIPIO
- ZONA
- LOCALIDAD

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 13 DE JUNIO DE 2017

ORDENADO



PAGINA
BLANCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



DESCRIPCION EXS MATRIMONIO Tomo 14 pag. 282 Acto 5492

Quito provincia de Pichincha hoy día Treinta y cinco de mil novecientos Ochenta y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente cota del matrimonio de:

HOOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SORIANO SANCHEZ VALERIO RAFAEL nacido en Quito el 13 de Agosto de 1958 de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 110184127-8, domiciliado en Quito de estado civil Soltero hijo de Andrea Estrella G. y de Julia María Rojas

HOOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RODRIGUEZ TORA XENA nacida en Asbato, Tungurahua, el 22 de Junio de 1951 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 110138223-8, domiciliada en Quito de estado civil Soltera hija de Rodrigo Tora N. y de Roberto Vega C.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA:** 30 de Agosto de 1985

El presente matrimonio reconocieron a los 30 de Agosto de 1985 en el lugar Quito y en el nombre de los contrayentes

OBSERVACIONES:

[Large handwritten scribble and signature across the Observaciones section]



Al 30 de Agosto de 1985 en Quito

CERTIFICO

Que en el acto de celebración de este matrimonio se leyó el Libro de Registro Civil de este Registro de este Partido, en conformidad con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que aparece en el archivo.

El 30 de Agosto de 1985

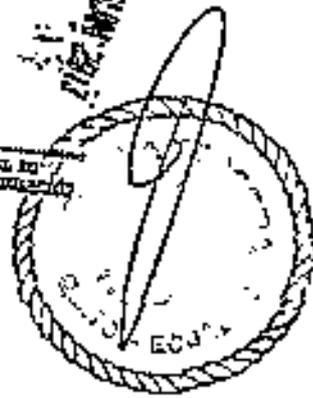
El Registrador [Signature]

El Contrayente [Signature]

El Contrayente [Signature]

El Testigo [Signature]

El Testigo [Signature]



PAGINE
BLANC



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que ha sido registrada, emite el presente certificado:

VALLEJO TORO ANDREA ESTERANIA

NUI Pasaporte: 1720031960 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Datos del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

NUI Pasaporte: 1101841275 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: TORO VEGA RITA VIVIANA

NUI Pasaporte: 1801392232 Nacionalidad: ECUATORIANA

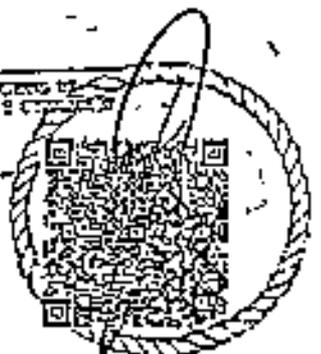
Información certificada en fecha 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: CALICHA ALEXANDRA GAOYA MEDRALLA - AGENTE

VERIFICADO
Este documento que se emite en virtud de la Ley Orgánica del Registro Civil, Identificación y Cedulación, es válido para acreditar la nacionalidad ecuatoriana de las personas que se inscriben en el Registro Civil, Identificación y Cedulación.
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN PARROQUIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINE
BLANC

U\$D. 3.00



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que ha sido registrada, emite el presente certificado:

VALLEJO TORO SERGIO DAVID

NIUPasaporte: 1710B65054 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1986

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR PICHINCHA QUITO CHAURICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1986

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Datos del padre: VALLEJO SERGIO SEGUNDO

NIUPasaporte: 1101341276 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: TORO FITTA XIMENA

NIUPasaporte: 1801392232 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha 27 DE JULIO DE 2017
Emisor: DALLA ALEXANDRA GAGNA MEDAVILLO - DISEÑERA NATALIA REINALDO
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expresa lo siguiente:
Firma 2ª reproducción

[Handwritten Signature]
Ing. Jorge Traya Fuenzalida
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Código de certificado: 173-041-27174

173-041-27174



PAGINE
BIANCO

REPUBLICA DE ECUADOR

NOTARIA
PRIMERA
DE QUITO
VALLEJO TORO SERGIO DAVID
C. R. EN CHICAGO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA



REPUBLICA DE ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO Y NOTARIA
25700000

Registro General 2013 Frente Nueva
1210263054 697-671

VALLEJO TORO SERGIO DAVID
ESTADOS UNIDOS D
C. R. EN CHICAGO CHICAGO

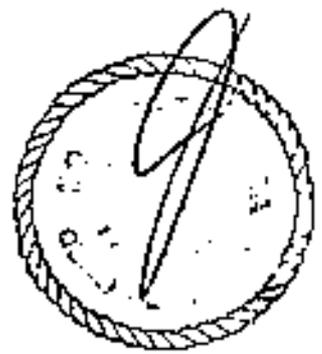
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 66871

5217503 17070317 124547

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folio _____ (10/103)
Fecha a _____



Dr. Manuel Jiménez Moreno
Notario Primero Suplente del Canton Guano



PAGINA
BIEN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS
A FAVOR DE SUS HEREDEROS



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, doctor MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO: 6485 - DP17-2017-VS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO; Y, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, Y SE LES PROCEDÍO A RECEPTAR LA PRESENTE ACTA, TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; B) PARTIDAS DE NACIMIENTO; C) COPIAS DE CELULAS DE CIUDADANIA.- AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA



FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL Y EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDÍ A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS, SEGÚN CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS ADJUNTAS, EFECTUADA ANTE MI, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; Y, EN LA QUE HA DECLARADO QUE: A) EL SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; B) QUE LOS SEÑORES RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO; Y, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS SON CONYUGE SOBREVIENTE E HIJOS DE LA CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, POR LO TANTO HEREDEROS DE SUS BIENES; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO.- POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL CITADA, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, A

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FAVOR DE SUS HEREDEROS, RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; SIENDO LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RITTA XIMENA TORO VEGA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CORRESPONDIENTE, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Manuel Jiménez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito.



PAGINA
BLANCA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Crespo, afiliado al Foro de Abogados de Pichicha bajo el número 2016-1454, y en veintitrés fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS,** que anteceden.-
Quito, catorce de agosto de dos mil diecisiete.



Manuel Jiménez Morecino
Dr. Manuel Jiménez Morecino
Notario Primero Soplatante del Cantón Quito



-ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por el Señor CESAR CANTILLO, portador de la cédula de Identidad N.- 1723543995, confiero esta OCTAVA copia certificada, debidamente firmada y sellada de la protocolización otorgada ante el Notario Primero Suplento Doctor MANUEL JIMENEZ, el catorce de agosto del dos mil diecisiete, en la que CONSTA EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS

Quito, 21 de noviembre del 2018.



[Handwritten signature]
Jorge Alchago Cervantes
Notario Primero del Cantón Quito

Es copia de la copia certificada que en 9 foja(s) me fue presentada. Quito, a 17 DIC. 2018.

[Handwritten signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE USD 1,00 CADA UNA DE LA NOVA CLINICA S.A. QUE PERTENECIERON AL DR. SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de diciembre del 2018, comparecen la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada General de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, conforme al Poder General que se adjunta; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por sus propios derechos, de estado civil casada, acuerdan suscribir la presente partición y adjudicación extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) El doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, falleció en la ciudad de Quito el 13 de junio del 2017, quien a esa fecha constaba como accionista de la compañía NOVA CLINICA S.A., con un saldo de capital de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una por un valor total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 68.858,00).

b) A la fecha de fallecimiento del doctor Sergio Segundo Vallejo Rojas, quedaron como cónyuge sobreviviente la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, y como herederos sus hijos SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, habiendo para el efecto el doctor Manuel Jiménez Moreano, Notario Suplente de la Notaría Primera del Cantón Quito, mediante acta de 14 de agosto del 2017, concedido la posesión efectiva de los bienes del causante Sergio Segundo Vallejo Rojas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora RITTA XIMENA TORO VEGA, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada Especial de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, por sus propios derechos, acuerdan partirse y adjudicarse las 68.858 acciones ordinarias nominativas de USD 1,00 cada una de la compañía NOVA CLINICA S.A., de la siguiente forma:

- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

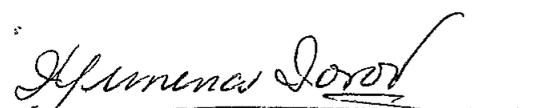
Se deja constancia que por cuanto las acciones son de un dólar americano cada una, y no es posible su fraccionamiento en un valor menor a un dólar americano,

los comparecientes, han acordado adjudicarle al señor Sergio David Vallejo Toro una acción adicional.

TERCERA.- Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la presente partición y adjudicación extrajudicial, por lo que renuncian a cualquier reclamo que pudiera surgir en lo posterior.

CUARTA.- En caso de surgir controversia derivada de la presente partición y adjudicación, los comparecientes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley.


~~RITTA XIMENA TORO VEGA~~


p. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA
Apoderada Especial


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



NOVA CLÍNICA

SANTA CECILIA

Quito, 31 de enero del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente remito a ustedes copia de los documentos de la partición y adjudicación extrajudicial que de común acuerdo han realizado los herederos del doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, quien consta como accionista de NOVA CLINICA S.A., con un capital total de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, por un valor total de USD 68.858,00, habiéndose partido y adjudicado de la siguiente forma:

- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

Debemos manifestar que con anterioridad comunicamos y remitimos a la Superintendencia de Compañías los documentos relacionados a la correspondiente acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Sergio Segundo Vallejo Rojas.

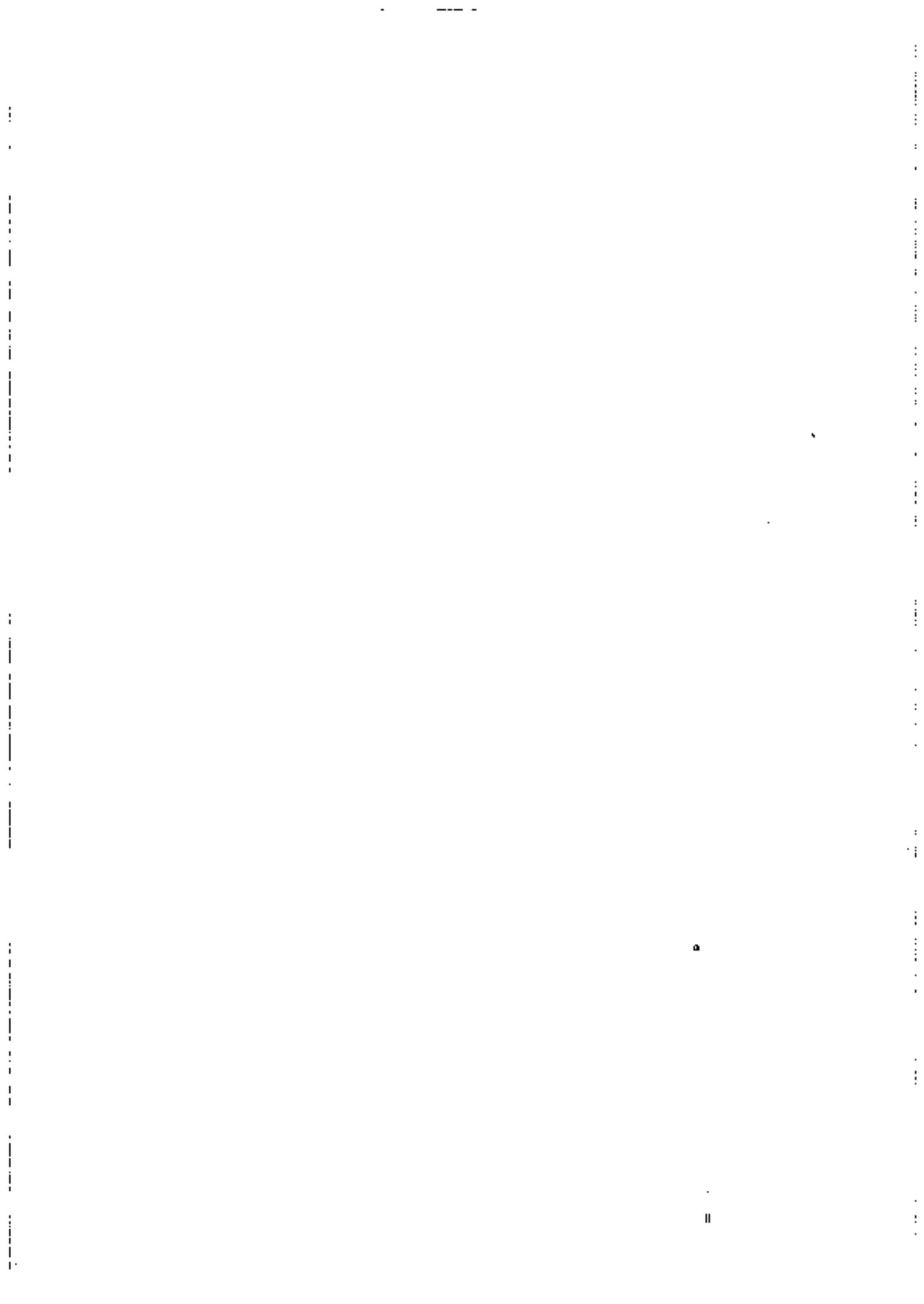
Atentamente,

NOVA CLINICA S.A.



Ing. Pablo Buitron
Gerente General

Expediente No. 47042



Quito, 28 de Enero del 2019

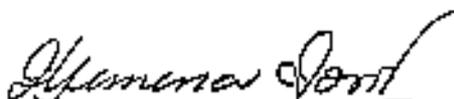
Ingeniero
Pablo Buitrón Tintá
GERENTE GENERAL
NOVACLINICA S.A.
Ciudad.-

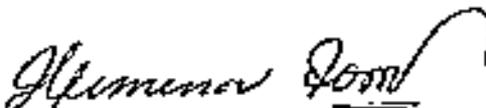
De nuestras consideraciones:

RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, por mis propios derechos y en mi calidad de apoderada general de mi hijo SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4; y, ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por mis propios derechos, quienes somos cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, del doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, nos permitimos adjuntar el documento que contiene la partición y adjudicación extrajudicial que de común acuerdo hemos realizado 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, por un valor total de USD 68,858,00, de la compañía NOVACLÍNICA S.A.

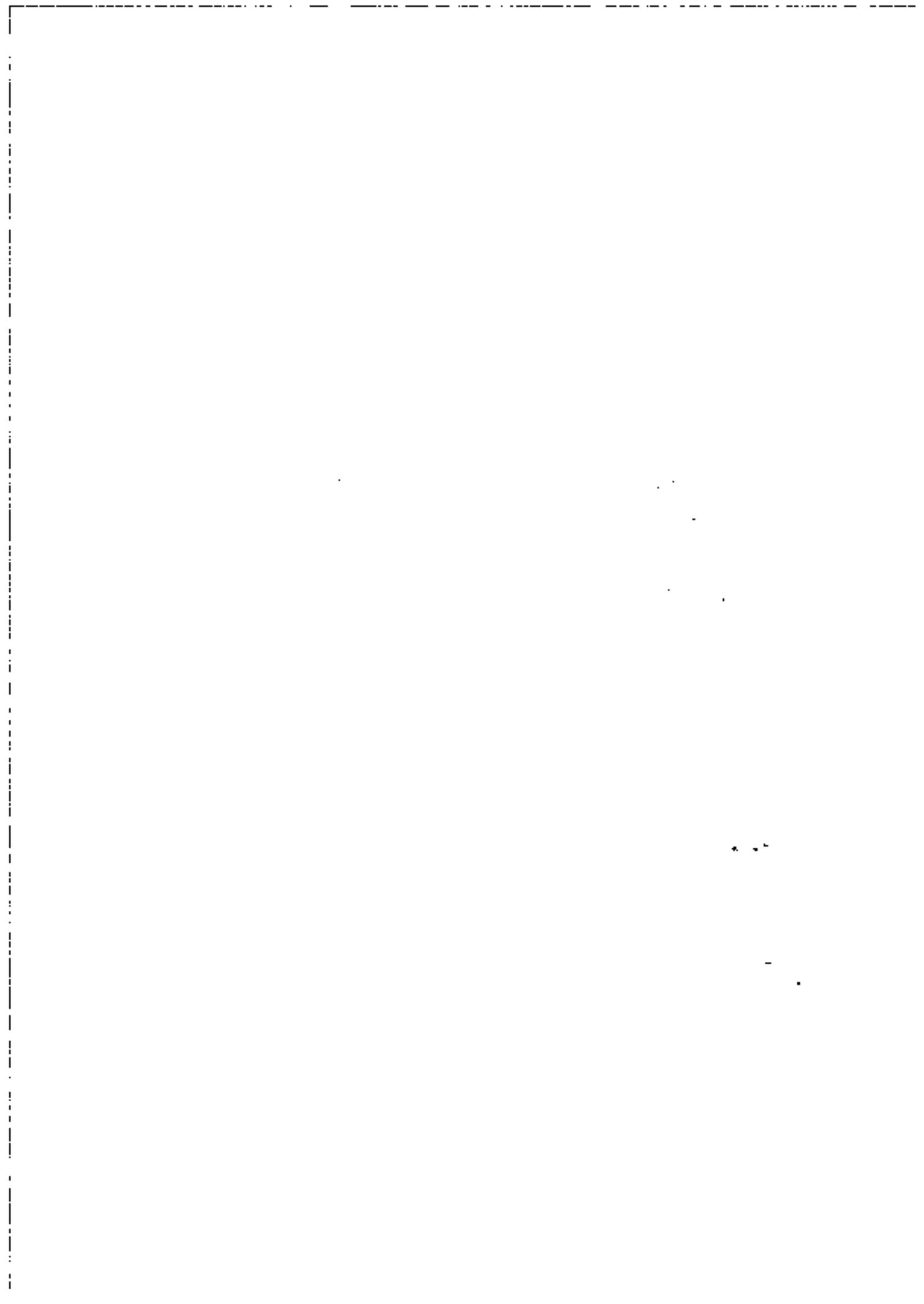
Se servirá proceder al registro correspondiente en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías sobre dicho particular.

Atentamente,


RITTA XIMENA TORO VEGA


P. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE USD 1,00 CADA UNA DE LA NOVACLINICA S.A. QUE PERTENECIERON AL DR. SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de diciembre del 2018, comparecen la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada General de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, conforme al Poder General que se adjunta; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por sus propios derechos, de estado civil casada, acuerdan suscribir la presente partición y adjudicación extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) El doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, falleció en la ciudad de Quito el 13 de junio del 2017, quien a esa fecha constaba como accionista de la compañía NOVACLINICA S.A., con un saldo de capital de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una por un valor total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 68.858,00).

b) A la fecha de fallecimiento del doctor Sergio Segundo Vallejo Rojas, quedaron como cónyuge sobreviviente la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, y como herederos sus hijos SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, habiendo para el efecto el doctor Manuel Jiménez Moreano, Notario Suplente de la Notaría Primera del Cantón Quito, mediante acta de 14 de agosto del 2017, concedido la posesión efectiva de los bienes del causante Sergio Segundo Vallejo Rojas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora RITTA XIMENA TORO VEGA, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada Especial de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, por sus propios derechos, acuerdan partirse y adjudicarse las 68.858 acciones ordinarias nominativas de USD 1,00 cada una de la compañía NOVACLINICA S.A., de la siguiente forma:

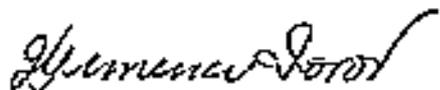
- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

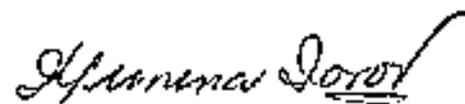
Se deja constancia que por cuanto las acciones son de un dólar americano cada una, y no es posible su fraccionamiento en un valor menor a un dólar americano,

los comparecientes, han acordado adjudicarle al señor Sergio David Vallejo Toro una acción adicional.

TERCERA.- Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la presente partición y adjudicación extrajudicial, por lo que renuncian a cualquier reclamo que pudiera surgir en lo posterior.

CUARTA.- En caso de surgir controversia derivada de la presente partición y adjudicación, los comparecientes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley.


RITA XIMENA TORO VEGA


p. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITA XIMENA TORO VEGA
Apoderada Especial


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



Factura: 001-003-000045775



20181701003D03783

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701003D03783

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) RITTA XIMENA TORO VEGA portador(a) de CÉDULA 1801392232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; RITTA XIMENA TORO VEGA portador(a) de CÉDULA 1801392232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A SERGIO DAVID VALLEJO TORO CON CEDULA 1710865054 en calidad de COMPARECIENTE; ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO portador(a) de CÉDULA 1720031960 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA SRA. ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO ESTA DOMICILIADA EN EL PASAJE A S/N Y LAS MINAS, TELEFONO 09988956084, CORREO ELECTRONICO: ANDREA.VALLEJOTORO@GMAIL.COM Y LA SRA. RITTA XIMENA TORO VEGA ESTA DOMICILIADA EN EL PASAJE A S/N Y LAS MINAS, TELEFONO 0992956083, CORREO ELECTRONICO: XIMENATOVE@HOTMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. QUITO, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:54).

Ritta Ximena Toro Vega

RITTA XIMENA TORO VEGA
CÉDULA: 1801392232



Andrea Estefania Vallejo Toro

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO
CÉDULA: 1720031960



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PASSPORT
FOR
INTERNATIONAL TRAVEL
ISSUED BY THE
U.S. DEPARTMENT OF STATE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉPULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TORO VEGA NITTA YANIELA**
 N. **180139223-2**

ESTADO CIVIL: VIUDA
ESTADO DE VOTO: SEGUNDO
LUGAR DE RESIDENCIA: CALLE 10000
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: SUCUMBIOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-22
FECHA DE EMISIÓN: 2017-08-28




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre: TORO VEGA RODRIGO
Apellidos y Nombres de la Madre: VERA CASCABA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 28/7/2018
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-28

INSTRUMENTO DE REGISTRO
EMPLEADO PARTICULAR

FECHA DE EMISIÓN: 2017-08-28




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE REGISTRO CIVIL

004 **004-037** **1801392232**
 AREA MUNICIPIO CÉPULA

TORO VEGA NITTA YANIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTÓN: QUITO
DIRECCIÓN DEL VOTO: PARTICIPAR

COMUNIDAD: ZONA 4



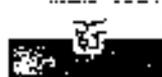

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 17 DIC 2019

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

1
2

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801392232

Nombres del ciudadano: TORO VEGA RITTA XIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Nombres del padre: TORO M RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA C FABIOLA

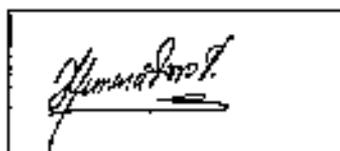
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Ritza Ximena Toro Vega

N° de certificado: 181-182-00165



181-182-00165

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
 Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



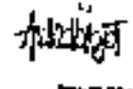
IL 172003196-0

ESTADO DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO TORO
 ANDREA ESTEFANIA
 VIVIENDA
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CónyUGE
 JUAN DIEGO
 GONZALEZ CRUZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO TORO JORGE SERGIO SEGUNDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERRO VICKI RITA RAMBA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-01-08 2010-01-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICÓLOGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
 EMISIÓN O PRIMA DE VULTA

Colección Popular y Referencia 3648
 172003196-0 004 - 0009

VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
 PICHINCHA QUITO
 SAN SIDRO DEL INCA LOS ALAMOS
 USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0019
 6068408 12/12/2018 14:42:03

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quilo, 17 DIC 2018

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ YOLA MEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720031960

Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ CRUZ JUAN DIEGO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORO VEGA RITTA XIMENA

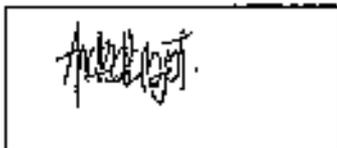
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-182-00187



185-182-00187



Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000061725



20181701028001643

EXTRACTO OCFLA DE ARCHIVO N° 20181701028001643

NOTARIO OTORGANTE:	JAIWE ANDRÉS ACOSTA HOLGUILIN (NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO)
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:25)
COMPRA DEL TÍTULO/OTRO:	CUJILLA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORREVEGA RITA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CUJILLA	180130232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RITA XIMENA TORREVEGA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	180130232-3

OBSERVACIONES:

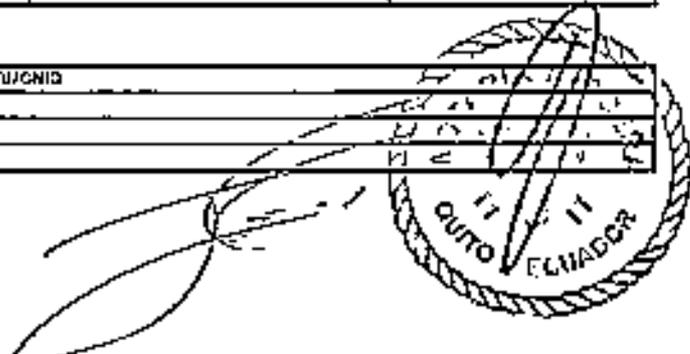
NOTARIO(A) JAIWE ANDRÉS ACOSTA HOLGUILIN
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARCIAL N° 20181701028001643



RATHIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04053

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORREVEGA RITA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CUJILLA	180130232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTUJONIS	
ACTO O CONTRATO:	NO HA YUGADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P000



NOTARIA JAJE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





PODER GENERAL

QUE OTORGA: SERGIO DAVID VALLEJO TORO

A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS 12

ESCRITURA No.-004983 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR SERGIO DAVID VALLEJO TORO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTA SU CEDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "... SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE QUE YO, SERGIO DAVID VALLEJO TORO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE UNO CERO OCHO SEIS CINCO CERO CINCO GUION CUATRO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE MI MADRE LA SEÑORA RITTA XIMENA



TORO VEGA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO OCHO CERO UNO TRES NUEVE DOS DOS TRES GUIÓN DOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TRAMITES Y CONTRATOS: UNO.- QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN LA FORMA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE INTERVENGA EN LA ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, TRAMITES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON MIS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O CUYA ADMINISTRACIÓN LA MANTIENGA, DERECHOS REALES O PERSONALES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, COMERCIOS, VALORES, GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y OTROS PRESENTES O FUTUROS, QUE SEAN DE MI PROPIEDAD, QUE ESTÉN UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ COMPRAR, VENDER, CEDER, SUBROGAR, HIPOTECAR, CANCELAR HIPOTECAS Y USUFRUCTOS, PIGNORAR, PERMUTAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, DAR EN PRENDA O GARANTÍA, FIANZA O ANTICRESIS, CONSTITUIR Y APORTAR A COMPAÑÍAS, SOCIEDADES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O SIMILARES, CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIR O EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Y USUFRUCTO O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O TRANSFERIR EL DOMINIO EN MI BIENES PERMITIDA POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUEDANDO FACULTADA PARA PACTAR PRECIOS, PAGAR O RECIBIR SUS VALORES, DETERMINAR LINDEROS, CABIDAS O ALÍCUOTAS, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS, ESCRITURAS PÚBLICAS MODIFICATORIAS O ACLARATORIAS, PROMESAS, O DOCUMENTOS PRIVADOS DE SER EL CASO Y FACULTAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL CORRESPONDIENTES.- MUY ESPECIALMENTE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADHESIÓN O SEPARACIÓN A FIDEICOMISOS.- DOS.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE REALICE SIGNIFIQUE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES, INCLUSIVE PARA QUE EN MI NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN PUEDA EJECUTAR TODO ACTO NECESARIO CON EL FIN DE
LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS A LOS QUE TENGA DERECHO
PRESENTE CUANTO DOCUMENTO RATIFIQUE MI DERECHO A HEREDAR, Y SUSCRIBA
CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA TAL OBJETO, Y PROCEDA A INSCRIBIR
CONFORME A LA LEY, OBTENGA LAS COPIAS QUE SEAN NECESARIAS Y CONTINÚE CON
LA LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE ESTOS
BIENES HEREDITARIOS QUE ME CORRESPONDAN, RECIBIR LOS QUE SE ME ADJUDIQUEN
Y DISPONER DE ELLOS CONFORME LO AUTORIZO EN ESTE PODER.- ENCARGO A MI
APODERADA QUE INTERVENGA EN LA PARTICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS
BIENES RELICTOS, CONCURRA A JUNTAS DE FAMILIA, ACEPTE U OBSERVE LA HIJUELA
DIVISORIA, Y RECURRA O ACEPTE LA SENTENCIA APROBATORIA DE TAL HIJUELA-
QUEDA FACULTADA PARA INTERVENIR EN LA ESCRITURA DE PARTICIÓN Y PARA
ACEPTAR EL PAGO O PAGAR REFUNDICIONES DE EXISTIR, OBTENGA INSCRIPCIONES DE
CUALQUIER NATURALEZA, RECIBA LIQUIDACIONES, QUE ME CORRESPONDAN, PAGUE
IMPUESTOS, TASAS Y FIRME CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD
TRIBUTARIA COMPETENTE.- TRES.- QUEDA TAMBIÉN FACULTADA MI APODERADA
PARA QUE COBRE MIS CRÉDITOS, REDITOS, INTERESES, HABERES, REMUNERACIONES,
LIQUIDACIONES, INDEMNIZACIONES, PAGOS POR CUALQUIER CONCEPTO, PAGUE MIS
DEUDAS Y TODO GASTO O IMPUESTO RELATIVO A LOS BIENES QUE ADMINISTRE.-
CUATRO.- MIS BIENES LA MANDATARIA PUEDE DARLOS EN ARRENDAMIENTO,
ANTICRESIS, COMODATO, FIJAR CANON DE ARRENDAMIENTO, COBRARLOS, OTORGAR
RECIBOS, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y DESAHUJAR INQUILINOS POR
LOS MOTIVOS LEGALES ASÍ COMO REALIZAR LOS TRAMITES QUE TENGAN QUE VER
CON MANTENIMIENTO, REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES.- ASÍ COMO ASISTIR CON
VOZ Y VOTO A JUNTAS DE COPROPIETARIOS.- PARCELAR O URBANIZAR, SOLICITAR
APROBACIÓN DE PLANOS, UNIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, LEGALIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN INFORMAL Y TODO TRAMITE, SOLICITUDES Y RECLAMOS ANTE



~~E.R.~~
CUALQUIER ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- CINCO.- PODRÁ ADEMÁS PAGAR LOS IMPUESTOS A LA RENTA, EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA HERENCIA, Y EN GENERAL PAGUE TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE ME CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEYES DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA MI APODERADA QUEDA FACULTADA PARA OBTENER MI REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, RENOVARLO, ACTUALIZARLO, HACER CUALQUIER CAMBIO NECESARIO O PROCEDA A CERRARLO, DISPONER LA IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS QUE SEAN NECESARIAS Y EN GENERAL PODRÁ SUSCRIBIR TODO ESCRITO, SOLICITUD O FORMULARIO QUE LE SEA REQUERIDO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.- SEIS.- ESTÁ IGUALMENTE FACULTADA PARA REALIZAR INVERSIONES, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES, LIBRETAS DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS ESPECIALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, TARJETAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TITULO DE VALOR O DE CRÉDITO EN BANCOS, MUTUALISTAS, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y VIVIENDA, PODRÁ ADMINISTRAR LAS REFERIDAS CUENTAS O LAS YA EXISTENTES BAJO MI NOMBRE, DEPOSITANDO O RETIRANDO DINERO O VALORES, REALIZANDO TRANSFERENCIAS O GIROS, SOLICITANDO CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VIVIENDAS, AMPLIACIONES, CONSTRUCCIONES, COMPRAS DE BIENES MUEBLES O RAÍCES EN GENERAL, FIRMANDO LAS SOLICITUDES DE RIGOR, TRAMITÁNDOLAS Y RECIBIENDO DICHS PRÉSTAMOS Y ACORDANDO LOS MONTOS, PLAZOS, INTERESES, Y MAS CONDICIONES QUE CONVENGA CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES PRESTAMISTAS, INCLUSIVE CONSTITUYENDO HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE MI PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE OTORGUEN.- SIETE.- MI APODERADA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE EL MUNICIPIO, CONSEJO PROVINCIAL, EMPRESAS DE AGUA, TELÉFONOS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O SEMIPÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS.- OCHO.- ESTÁ FACULTADA TAMBIÉN PARA GIRAR, SUSCRIBIR,



DR. JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA BOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR O GARANTIZAR, Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LIBRANZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN DEL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE CONSTITUYA TÍTULO EJECUTIVO, PARA QUE LOS CEDA O ENDOSE, LOS ACEPTE O PROTESTE, EN TODO CASO ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODO OTRO ACTO, CONVENIO O INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS EN ESTE MANDATO.- NUEVE.- PODRÁ PRESENTAR ESTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O ANTE CUALQUIER EMBAJADA O CONSULADO DE PAÍS EXTRANJERO ACREDITADO EN EL ECUADOR, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL MANDANTE Y PROCEDER A SU REGISTRO, INSCRIPCIÓN O LEGALIZACIÓN.- DIEZ.- PODRÁ LA MANDATARIA EN FORMA EXPRESA RENDIR, EXIGIR Y APROBAR CUENTAS; REALIZAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y RETIRAR ENVÍOS; ADMITIR O DESPEDIR OBREROS Y EMPLEADOS; TRAMITAR, OBTENER Y RETIRAR EL RECORD POLICIAL, LIBRETA MILITAR Y LA LICENCIA INTERNACIONAL A FAVOR DE LA MANDANTE.- ONCE.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE REALIZO SIGNIFIQUE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES, CON EL FIN DE QUE CUMPLA EL OBJETIVO.- DOCE.- LA MANDATARIA PODRÁ ACTUAR A MI NOMBRE EN CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SOCIEDAD, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, O SIMILARES, ASISTA O VOTE EN SUS JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SUSCRIBA Y PAGUE PARTICIPACIONES O ACCIONES EN ELLAS, LAS CEDA, ACEPTE NOMENACIONES QUE SE HAGAN EN MI FAVOR ENTENDIÉNDOSE PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL GIRÓ ORDINARIO O EXTRAORDINARIO DE LAS COMPAÑÍAS, ASÍ LO REQUERAN.- TRECE.- PODRÁ DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MUY ESPECIALMENTE



INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS- CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS, PRESENTE SOLICITUDES, Y EN GENERAL, SOLICITE BENEFICIOS QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IESS, A MI NOMBRE.- CON ESTE PROPÓSITO PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS.- PODRÁ IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA, DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS Y NECESARIOS.- PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS, ESTIPULAR SUS OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IESS.- AUTORIZO A MI MANDATARIA O APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMA DE DINERO DEL IESS, SUSCRIBIR FINQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEOS SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- CATORCE.- PODRÁ DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MUY ESPECIALMENTE INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BÉCAS - IECE- CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS, PRESENTE SOLICITUDES, Y EN GENERAL, SOLICITE BENEFICIOS QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IECE, A MI NOMBRE.- CON ESTE PROPÓSITO PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTE O NECESARIOS.- PODRÁ IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA, DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS Y NECESARIOS.- PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS, ESTIPULAR SUS



OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IECE.- AUTORIZO A MI MANDATARIA, APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMAS DE DINERO DEL IECE, SUSCRIBIR FINQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEOS SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- QUINCE.- PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN (SENESCYT) A NOMBRE DEL MANDANTE EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A BECARIO Y POSTERIORMENTE DE BECARIO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL LE CONFIERE A SU MANDATARIA LA AUTORIZACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE QUE LOS TRÁMITES, ACTOS Y CONTRATOS REQUIERAN.- DIECISÉIS.- UNO.-) MUY ESPECIALMENTE LA MANDATARIA PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN O PERSONA PÚBLICA O PRIVADA, COMERCIAL O FINANCIERA, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y CON SU SOLA FIRMA SUSCRIBA Y ME OBLIGUE EN CALIDAD DE DEUDOR Y/O COMPRADOR EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, TABLAS DE AMORTIZACIÓN, TÍTULOS DE CRÉDITO, SEAN ESTOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO.- ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUÉ A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EL RECONOCIMIENTO DE LAS FIRMAS Y RUBRICAS IMPUESTAS EN LOS ANTEDICHOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- DOS.-) PODRÁ AL EFECTO ADEMÁS A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACEPTAR Y DARSE POR NOTIFICADA CON CUALQUIER CESIÓN O ENDOSO, TRANSFERENCIA DE DERECHOS, ETCÉTERA, QUE SE REALICE A CUALQUIER OTRA PERSONA PÚBLICA O PRIVADA, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, TÍTULOS DE CRÉDITO, Y OTROS, A CUALQUIER TÍTULO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.- REALICE EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE



DICHO ACTO ANTE UN JUEZ O NOTARIO.- TRES.-) EL PODERDANTE CONFIERE PARA ESTE EFECTO MUY ESPECIALMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES DE PROCURACIÓN JUDICIAL CONSTANTES EN LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, INCLUSIVE LAS DE DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER A CUALQUIER PERSONA ESPECÍFICAMENTE LAS TIPIFICADAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CITADO CUERPO LEGAL, A FIN DE QUE NO SEA LA FALTA DE AUTORIZACIÓN LA QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.- CUATRO.-) PODRÁ LA MANDATARIA REPRESENTARME EN LA AGENCIA NACIONAL DEL ECUADOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO, CORPAIRE, EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS - EMMOP, HASTA LA LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MI PROPIEDAD, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ FIRMAR TODO ACTO, CONTRATO O TRAMITE, PAGAR IMPUESTOS, OBTENER DOCUMENTOS, DETERMINAR Y ACEPTAR CONDICIONES, FIRMAR PETICIONES, Y/O RECIBO O COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO TODO TRAMITE O GESTIÓN, RECEPCIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTOS Y/O VALORES QUE SEAN CONDUCENTE Y NECESARIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS.- DIECISIETE.- PROCURACIÓN JUDICIAL: FACULTO A MI APODERADA SEÑORA RITTA XIMENA TORO VEGA, PARA QUE DESIGNE MEDIANTE PODER COMO MI PROCURADOR JUDICIAL, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS DEL ECUADOR, A CUALQUIER ABOGADO DE SU CONFIANZA, PARA QUE DEFIENDA MIS INTERESES Y ME REPRESENTE COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTA COADYUVANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, PENALES, MERCANTILES, MENORES, LABORALES, DE TRANSITO, DE INQUILINATO, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS O TRIBUTARIOS, JUICIO DE INVENTARIOS O DE PARTICIÓN, MUNICIPALES, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



EN LOS QUE TENGA INTERÉS DIRECTO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, DEMANDAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PONGAN EN MI CONTRA, ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NOMBRAR ADMINISTRADORES, PERITOS, PEDIR TÉRMINOS, PRESENTAR PRUEBAS Y TESTIGOS, TACHARLOS A LOS DE LA CONTRAPARTE, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR RECUSACIONES, ABSOLVER POSICIONES, DECLARAR BAJO JURAMENTO, ENTABLAR JUICIOS DE COMPETENCIA, PRESENTAR ALEGATOS, DESISTIR DEL O DE LOS PLEITOS Y REPRESENTARME EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN, INCLUSIVE CASACIÓN Y CORTE CONSTITUCIONAL, PARA LO CUAL LE CONCEDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASÍ COMO PODRÁ REVOCAR TAL DELEGACIÓN CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.- DIECIOCHO.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO HASTA QUE EL MANDANTE EXPRESAMENTE MANIFIESTE SU DESEO DE REVOCAR EL MISMO.- EL PRESENTE MANDATO ES DE ÍNDOLE GRATUITA Y LA MANDATARIA PODRÁ SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE Y REASUMIRLO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO".- HASTA AQUÍ, LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DIANA ARBOLEDA M. AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE FICHINCHA BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

10

E.R.

ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-



SR. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
C.C. 174096505-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4

REGISTRACION
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 VALLEJO TORO SERGIO DAVID
 TORO RETTA JIMENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 2017-05-23
 1893798

Calderon

Vallejo

Retta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 344-0210
 NUMERO
 TORO VEGA RETTA JIMENA
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 1801392232
 CEDULA
 EL PRESENCIA DE LA JURA



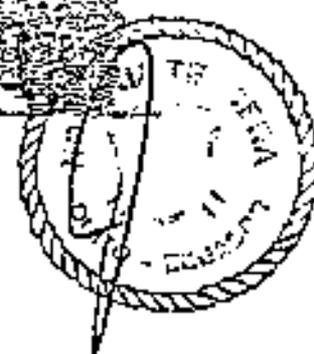
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 093-0200
 NUMERO
 VALLEJO TORO SERGIO DAVID
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 1710065054
 CEDULA
 EL PRESENCIA DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4

1893798



COPIA CERTIFICADA) Con la presente se certifica el contenido del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en _____ (C.R.) (C.R.) para esta
afecta esta segunda a derecho, del _____ (C.R.) (C.R.)
_____ (C.R.) (C.R.) que entrega el mismo
habiendo expedido una igual en el despacho de la Notaría Vigésima
Octava de conformidad a su cargo conforme la ordena la ley.

Quito a _____ de _____ de _____

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAMES ANDRES ACOSTA ROJAS
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

M.M.G.

TORGO: ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: SERGIO DAVID VALLEJO TORO A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA, DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012). EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE: LA SEÑORA RITTA XIMENA TORO VEGA CON NÚMERO DE CEDULA UNO OCHO CERO UNO TRES NUEVE DOS DOS TRES GUIÓN DOS (180139223-2). FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
M.M.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito.



NOTARIO 28 VA
ZON: CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MÁTRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: PODER GENERAL OTORGADO POR: SERGIO DAVID VALLEJO TORO A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA, DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACION DE REVOCADO. QUITO A, 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.M.G.



consta de 4 folios y 1 hoja certificada que
foja 1 que fue otorgada por Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100



Factura: 001-004-000071309



20181701001002730



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002730

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MANUEL JIMÉNEZ NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7-8-9-10-11-12
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSICIÓN EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TOKO VEGA RITTA X MENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001352232
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEGAR GANTILLO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720542266

OBSERVACIONES:

NOTARÍA JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



P
PAGINA
BLANCA
BLANCO



20171701001P04278



Actura 001-004-000045747

PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P04278
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA EN PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2017, (14.08)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PRESENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD A	NO. IDENTIFICACION
COMUNICACION SOCIAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C.C.U.A.	1801382632
TESTIGO ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C.C.U.A.	172001983

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ ALOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8485-DP17-2017-V8



PAGINA
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-47-01-NOTARIA 01 - P04278

PROTOCOLIZACION.-

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS
A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO 14 DE AGOSTO 2017

***** AC *****

DI 2 COPIAS

Exemplar 302-2-2017
Exemplar 304-2-2017
Exemplar 305-2-11-09-2017
Exemplar 2-2-8-3-18-11-1200-2017



PAGINA
BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por mis propios y personales derechos; y RITTA XIMENA TORO VEGA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, en calidad de apoderada del señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO como se desprende del poder que se agrega como documento habilitante, ante usted comparecemos y solicitamos se sirva receptor la presente declaración juramentada a fin de que se conceda a los señores SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO, la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, fallecido en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador el día trece de junio del año dos mil diez y siete.-

Adjuntamos la partida de defunción correspondiente, partida de matrimonio correspondiente y las partidas de nacimiento correspondientes otorgadas por el Registro Civil.

Fundamento esta solicitud en lo dispuesto por el numeral 12 del Art.18 de la Ley Notarial.

Ritta Ximena Toro Vega
Ritta Ximena Toro Vega

C.C.: 1801342432

Andrea Estefania Vallejo Toro
Andrea Estefania Vallejo Toro

C.C.: 1720531960



ARGENTINA
BLANCO

Factura 001-004-000045746



20171701001P04277



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Cuenta No. A...		20171701001P04277				
ACTO O CONTRATO:						
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ABRIL DEL 2017. H.0301				
OTORGADOR:						
Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
COMERCIALIZADORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓPIA	1331233333	ECUATORIANA	COMERCIALIZADORA	
INTERVENIENTE:						
Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
MENCION A LA LEY:						
MENCION A LA JURISPRUDENCIA:						
MENCION A LOS DOCUMENTOS:						
MENCION A LOS HECHOS:						
SANTA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

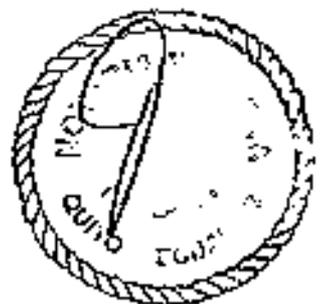


Handwritten signature of Wellington Manuel Jimenez Moreno

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8406-CP (7-2017-VS)





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01 P04277



DECLARACIÓN JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES

QUE HACE:
RITTA XIMENA TORO VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

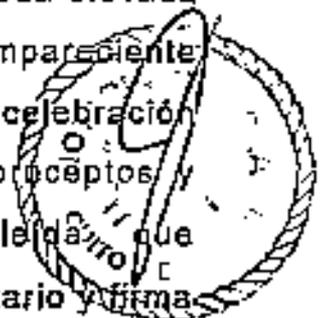
Dí 1 copia

**** AC ****

ESCRITURA NÚMERO. P04277

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

mediante acción de Personal numero: 6485 - DP17-2017-VS, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional de la Judicatura comparece la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con Ecuador apoderada del señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, según consta del poder que se agrega como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y solicita recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor Sergio Segundo Vallejo Rojas a su legítimo heredero, el señor Sergio David Vallejo Toro.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertida que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, con juramento declara que: i) El señor Sergio David Vallejo Toro es hijo del causante, señor Sergio Segundo Vallejo Rojas, fallecido en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), según consta de la partida de Defunción que adjunto al Petitorio en el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva del causante; y, ii) Declaro, de conformidad con la partida de nacimiento que adjunto, que Sergio David Vallejo Toro es hijo del causante y como tal se considera uno de los herederos universales de sus bienes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que le fue a la compareciente por mí el Notario y firma



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



Ritita Ximena Toro Vega
RITTA XIMENA TORO VEGA

C.C. 180139223-2

el notario suplente
[Signature]



001-004-000044855

20171701001P03953



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

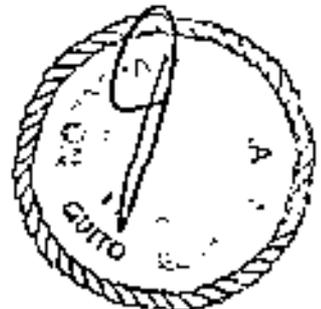
EXTRACTO

20171701001P03953						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2017, (18:17)						
OTORGADOS						
OTORGADO POR:						
Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
MACHADO SERGIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	1710225004	ECUATORIANA	MACHADO	
A FAVOR DE:						
Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Lugar y Fecha de Otorgamiento: QUITO, MARISCAL SUCRE						
FORMA DOCUMENTO:						
FORMA DE OTORGAMIENTO:						
FORMA DE ACEPTACIÓN:						
FORMA DE ACTO:						
INDETERMINADA						



Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P03953

49229



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

SERGIO DAVID VALLEJO TORO

A favor de:

RITTA XIMENA TORO VEGA

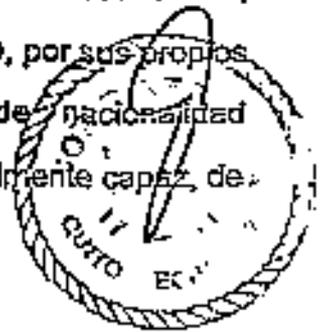
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! ACIIII

ESCRITURA NÚMERO:- P03953

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de julio de dos mil diez y siete (2017); ante mí ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, de



estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos su documento de Identidad, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceda libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecer al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente como EL MANDANTE, quien es mayor de edad, soltero, hábil para contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente SERGIO DAVID VALLEJO TORO que por sus propios y personales derechos otorga un Poder Especial, amplio y suficiente, para en derecho se requiere, a favor de la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, a quien se le denominará simplemente como "LA APODERADA". La apoderada es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y podrá actuar, a nombre y en representación del MANDANTE, para realizar lo siguiente: UNO. Suscribir todo tipo de contratos, sean públicos o privados; DOS. Adquirir bienes muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República del Ecuador; TRES. Administrar todos los bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros del MANDANTE; CUATRO. Vender derechos y acciones hereditarios; CINCO. Suscribir contratos de arrendamiento y extender los recibos correspondientes; SEIS. Levantar o cancelar todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; SIETE. Dar o recibir dinero a

pm

←

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o repudiando; SEIS. Constituir hipoteca, prenda u otras acciones; OCHO. Otorgar y recibir o extrajudicialmente o percibir todos los créditos que se adeuden, conferir el dinero o valores que se recauden, conferir recibos, otorgar cancelaciones y finiquitos; NUEVE. Constituir fideicomisos de tenencia; DIEZ. Transferir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones a título de fideicomiso de tenencia; ONCE. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera y las administre, es decir, que puede retirar dinero total o parcialmente; DOCE. Intervenir en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, o en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; TRECE. Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones; CATORCE. Suscribir, a nombres del mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por las autoridades competentes, especialmente por el Servicio de Rentas Internas (SRI); QUINCE. Representar al MANDANTE en todo lo relacionado con el proceso sucesorio de su padre, el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, incluido, pero no limitado a la posesión efectiva y pagos de impuestos correspondientes; DIECISEIS. Tramitar y gestionar la POSESION EFECTIVA de los bienes y acciones hereditarios del padre del MANDANTE, el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, para lo cual la mandataria queda legalmente autorizada para gestionar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el pago del impuesto a la herencia y demás gastos necesarios para este tramite, así como para inscribir la posesión efectiva de los bienes y acciones hereditarios a favor del poderdante en los registros públicos correspondientes; DIECISIETE. Prometer en venta y vender bienes inmuebles, de propiedad del MANDANTE, por cualquier modo y a



cualquier título, construir sobre ellos gravámenes hipotecarios, cualquier otra limitación al dominio. En estos casos y contratos "La APODERADA" podrá estipular montos, plazos, intereses, fidejatos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, así como recibir el dinero producto de la negociación. Para la ejecución de este poder "La APODERADA" está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio para que represente al MANDANTE en todo trámite, ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El MANDANTE confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en los artículos correspondientes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial tipificados en la ley. Ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar falta o insuficiencia del presente Poder Especial al momento de realizar los actos o celebrar los contratos para los cuales ha sido otorgado. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial se mantendrá vigente por un periodo indefinido, mientras este no sea legalmente revocado por el MANDANTE. CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas del estilo necesarias para la validez de este Poder Especial. (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Diego Crespo Garcés, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion mil cuatrocientos cincuenta.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DR. JORGE MACNADO CEVALLOS

49231

cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de la escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, la fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma con unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio David Vallejo Toro".

SERGIO DAVID VALLEJO TORO
C.C. 1710962024

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Jorge Macnado Cevallos".





Handwritten signature or initials.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirma con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____
27 JUL 2011
Handwritten signature
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710865054

Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO SERGIO DAVID

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VALLEJO SERGIO SEGUNDO

Nombres de la madre: TORO RITTA XIMENA

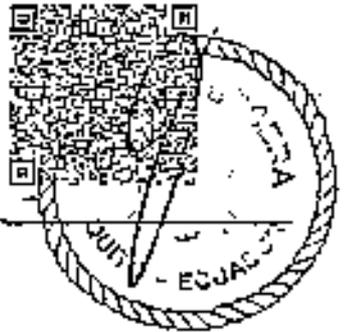
Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgada por **SERGIO DAVID VALLEJO TORO**, a favor de **RITTA XIMENA TORO VEGA**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801392232

Nombres del ciudadano: TORO VEGA RÍSEA XIMENA

Condición del certificado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: TORO M RODRIGO

Nombres de la madre: VEGA C FABIOLA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ANORES FELIPE CASTRO LOAIZA - FIGHINCHA-QUITO-NT 16 - FIGHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-045-40300



173-045-40300

Ing. Jorge Tanya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Codificación
 Documento firmado electrónicamente

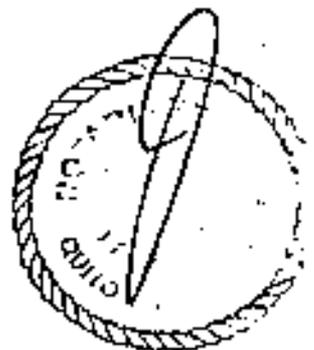


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por XIMENA TORO VEGA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de agosto de diecisiete.-



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Público Segundo del Cantón Quito



PAGINA
BLANCO



20171701001P04276

Factura: 001-004-000045745



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

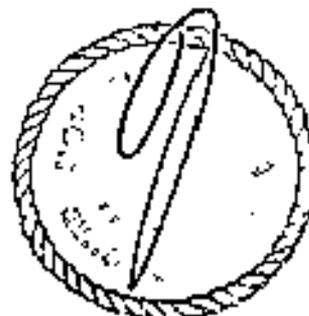
Código No. 20171701001P04276						
ACTO O CONTRATO:						
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL						
Fecha de otorgamiento: 14 DE AGOSTO DEL 2017, (1855)						
OTORGANTES:						
OTORGADO POR:						
Nombre y Apellido	Tipo de identificación	Documento de Identificación	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persono que le representa
JACQUELINA ANDREA ESTEFANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720031600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO POR:						
Nombre y Apellido	Tipo de identificación	Documento de Identificación	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persono que representa
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:						
OBJETOS Y OBSERVACIONES:						
FIJADA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0405-0P17-2017-VS





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04276



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES**

**QUE HACE:
ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 1 copia

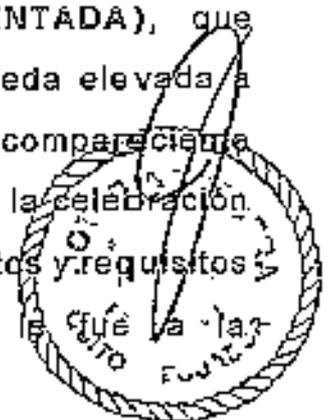
****** AC ******

ESCRITURA NÚMERO.-P04276

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **MANUEL JIMENEZ MOREANO** NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de Personal numero: 6485 - DP17-2017-VS, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional de la Judicatura comparece la señorita **ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO** con cédula de ciudadanía uno siete dos cero cero tres uno nueve



seis guion cero (172003196-0), por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito con dirección Avenida Interoceánica y Calle A, Conjunto Valle del Tenis, con número de teléfono dos seis cero uno uno nueve dos cuatro (26011924), con correo electrónico (andrea.vallejotoro@gmail.com), legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia certificada por mí, se agrega a la presente; me pide se le reciba la siguiente declaración juramentada.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, con juramento declara que: i) Soy hija del causante señor Sergio Segundo Vallejo Rojas, fallecido en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), según consta de la partida de Defunción que adjunto al Petitorio en el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva del causante; y, ii) Declara que de conformidad con la partida de nacimiento que adjunto, soy hija del causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compareciente por mí el Notario y firma conmigo, en unida
acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria
de todo lo cual doy fe.



Andrea Estefania T.

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO

C.C. 17 20031960



el notario sustituido

[Firma manuscrita]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signature

Número único de identificación: 1720031960
 Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
 Condición del ciudadano: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRU
 Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: PSICÓLOGA
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO
 Nombres de la madre: TORO VEGA RITTA XIMENA
 Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016



Información consultada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
 Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA/QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-045-40293

 170-045-40293

Handwritten signature of the Director

Ing. Jorge Torres Flores
 Director General del Registro Civil, Identificación y Caducación
 Documento firmado digitalmente

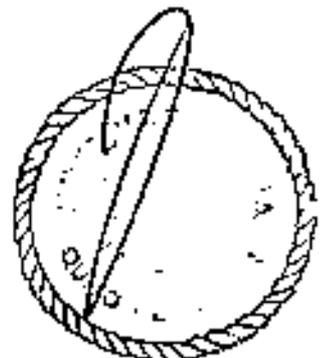


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por
ESTEFANIA VALLEJO TORO; y, en fe de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de agosto
dos mil diecisiete.



Dr. Manuel Jiménez Morceno
Notario Primero Suplente del Cero de Quito



PAGINA
BLANCA

USD. 3.00



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000617-44 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, y con fecha 15 DE JUNIO DE 2017, se inscribió el registro de defunción de:

NOMBRES DEL FALLECIDO: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO con N.U.I./pasaporte No. 101841276, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 59 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, 13 DE JUNIO DE 2017.

Causa de la muerte: ENCEFALOPATIA HEPATICA, Responsable que declara la defunción: DR. FABRICIO PICOITA RMSP: L.17 F.106 REGISTRO 9573.

CONYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: RITA XIMENA TORO VEGA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ANDRES VALLEJO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JUANA M ROJAS.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: HENRY GIOVANNY MENDOZA VARGAS, N.U.I./pasaporte No. 1716815723, de nacionalidad ECUATORIANA.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Abogada LILIAN GUADALUPE TORRES ABUMAS

CERTIFICO

Que es del tipo que se declara de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación que reza así:

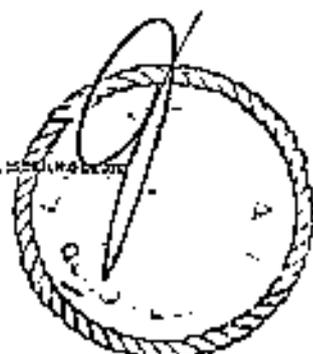
- NACIÓN
- DISTRITO
- CIUDAD
- PARROQUIA
- CANTÓN
- MUNICIPIO
- ZONA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 13 DE JUNIO DE 2017

ORDENADO



PAGINA
BLANCA

PAGINE
BLANC



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que ha sido registrada, emite el presente certificado:

VALLEJO TORO ANDREA ESTERANIA

NUI/Pasaporte: 1720031960 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Datos del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

NUI/Pasaporte: 1101841275 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: TORO VEGA RITA VIVIANA

NUI/Pasaporte: 1801392232

VERIFICADO
Con el sistema que la oficina de destino
del Dato del Registro Civil del Registro
de Nacionalidad, con CUATORNANA
Año 2012 del Registro Civil, Identificación
y Cedulación, en el cantón de Chaupicruz

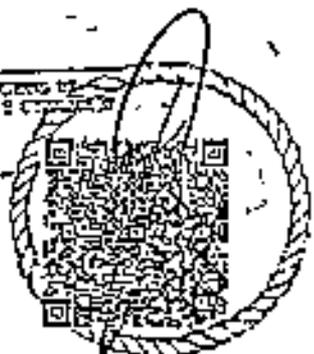
Información certificada en fecha 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: CALICHA ALEXANDRA GADIVA MEDRALLA - AGENTE

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN PARROQUIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINE
BLANC

U\$D. 3.00



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que ha sido registrada, emite el presente certificado:

VALLEJO TORO SERGIO DAVID

NIUPasaporte: 1710B65054 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1986

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR PICHINCHA QUITO CHAURICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1986

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Datos del padre: VALLEJO SERGIO SEGUNDO

NIUPasaporte: 1101341276 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: TORO FITTA XIMENA

NIUPasaporte: 1801392232 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha 27 DE JULIO DE 2017
Emisor: DALLI ALEXANDRA GAGNA MEDAVILLO - DISEÑERA NATALIA REINALDO
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expresa en su artículo:
Artículo 122
Artículo 123
Artículo 124
Artículo 125

Ing. Jorge Traya Escobar
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Código de certificado: 173-041-27174
173-041-27174



PAGINE
BIANCO

REPUBLICA DE ECUADOR

NOTARIA
PRIMERA
DE QUITO
VALLEJO TORO SERGIO DAVID
C. R. EN CHICAGO

NOTARIO

ESTADOS UNIDOS



REPUBLICA DE ECUADOR
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Embajada General 2017 Avenida Yuma
17026300-4 697-6671

VALLEJO TORO SERGIO DAVID
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
C. R. EN CHICAGO CHICAGO

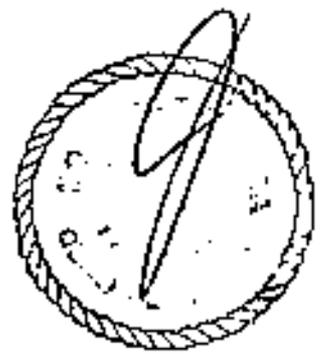
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 66871

5217503 170263017 124547

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito el día 14 de Julio del año 2017



Dr. Manuel Jiménez Moreno
Notario Primero Suplente del Canton Guano



PAGINA
BIEN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS
A FAVOR DE SUS HEREDEROS



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, doctor MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO: 6485 - DP17-2017-VS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO; Y, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, Y SE LES PROCEDÍO A RECEPTAR LA PRESENTE ACTA, TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; B) PARTIDAS DE NACIMIENTO; C) COPIAS DE CELULAS DE CIUDADANIA.- AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA



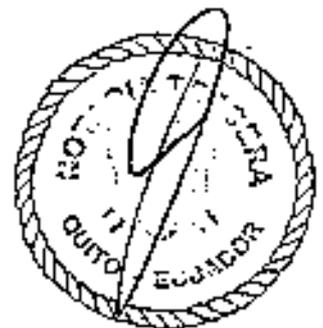
FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL Y EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDÍ A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS, SEGÚN CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS ADJUNTAS, EFECTUADA ANTE MI, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; Y, EN LA QUE HA DECLARADO QUE: A) EL SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; B) QUE LOS SEÑORES RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO; Y, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS SON CONYUGE SOBREVIENTE E HIJOS DE LA CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, POR LO TANTO HEREDEROS DE SUS BIENES; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO.- POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL CITADA, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, A

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FAVOR DE SUS HEREDEROS, RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; SIENDO LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RITTA XIMENA TORO VEGA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CORRESPONDIENTE, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Manuel Jiménez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito.



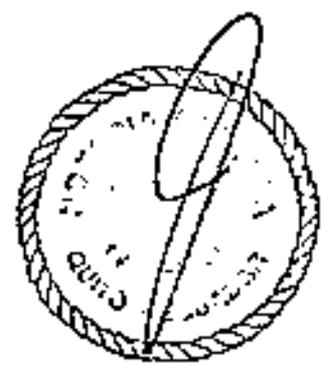
PAGINA
BLANCA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Crespo, afiliado al Foro de Abogados de Pichicha bajo el número 2016-1454, y en veintitrés fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS,** que anteceden.-
Quito, catorce de agosto de dos mil diecisiete.



Manuel Jiménez Morecino
Dr. Manuel Jiménez Morecino
Notario Primero Soplatante del Cantón Quito



-ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por el Señor CESAR CANTILLO, portador de la cédula de Identidad N.- 1723543995, confiero esta OCTAVA copia certificada, debidamente firmada y sellada de la protocolización otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor MANUEL JIMENEZ, el catorce de agosto del dos mil diecisiete, en la que CONSTA EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS

Quito, 21 de noviembre del 2018.



[Handwritten signature]
Jorge Alchago Cervantes
Notario Primero de Quito

Es copia de la copia certificada que en 9 foja(s) me fue presentada. Quito, a 17 DIC. 2018.

[Handwritten signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE USD 1,00 CADA UNA DE LA NOVACLINICA S.A. QUE PERTENECIERON AL DR. SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de diciembre del 2018, comparecen la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada General de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, conforme al Poder General que se adjunta; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por sus propios derechos, de estado civil casada, acuerdan suscribir la presente partición y adjudicación extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) El doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, falleció en la ciudad de Quito el 13 de junio del 2017, quien a esa fecha constaba como accionista de la compañía NOVACLINICA S.A., con un saldo de capital de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una por un valor total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 68.858,00).

b) A la fecha de fallecimiento del doctor Sergio Segundo Vallejo Rojas, quedaron como cónyuge sobreviviente la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, y como herederos sus hijos SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, habiendo para el efecto el doctor Manuel Jiménez Moreano, Notario Suplente de la Notaría Primera del Cantón Quito, mediante acta de 14 de agosto del 2017, concedido la posesión efectiva de los bienes del causante Sergio Segundo Vallejo Rojas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora RITTA XIMENA TORO VEGA, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada Especial de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, por sus propios derechos, acuerdan partirse y adjudicarse las 68.858 acciones ordinarias nominativas de USD 1,00 cada una de la compañía NOVACLINICA S.A., de la siguiente forma:

- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

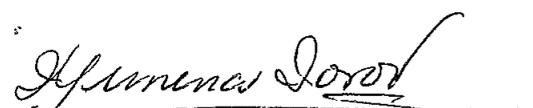
Se deja constancia que por cuanto las acciones son de un dólar americano cada una, y no es posible su fraccionamiento en un valor menor a un dólar americano,

los comparecientes, han acordado adjudicarle al señor Sergio David Vallejo Toro una acción adicional.

TERCERA.- Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la presente partición y adjudicación extrajudicial, por lo que renuncian a cualquier reclamo que pudiera surgir en lo posterior.

CUARTA.- En caso de surgir controversia derivada de la presente partición y adjudicación, los comparecientes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley.


~~RITTA XIMENA TORO VEGA~~


p. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA
Apoderada Especial


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



NOVA CLÍNICA

SANTA CECILIA

Quito, 31 de enero del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente remito a ustedes copia de los documentos de la partición y adjudicación extrajudicial que de común acuerdo han realizado los herederos del doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, quien consta como accionista de NOVA CLINICA S.A., con un capital total de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, por un valor total de USD 68.858,00, habiéndose partido y adjudicado de la siguiente forma:

- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

Debemos manifestar que con anterioridad comunicamos y remitimos a la Superintendencia de Compañias los documentos relacionados a la correspondiente acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Sergio Segundo Vallejo Rojas.

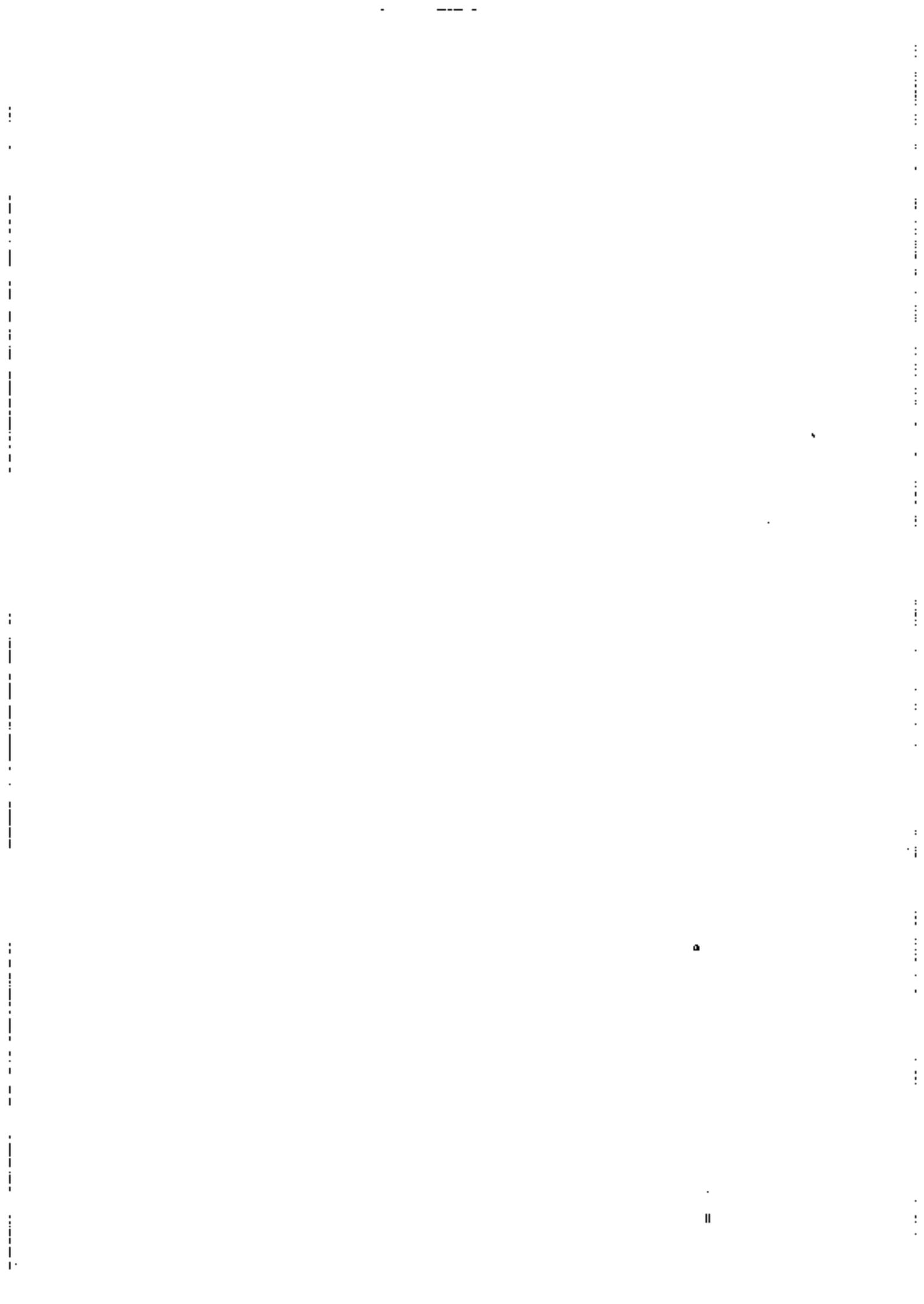
Atentamente,

NOVA CLINICA S.A.



Ing. Pablo Buitron
Gerente General

Expediente No. 47042



Quito, 28 de Enero del 2019

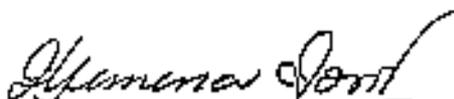
Ingeniero
Pablo Builrón Tintá
GERENTE GENERAL
NOVACLINICA S.A.
Ciudad.-

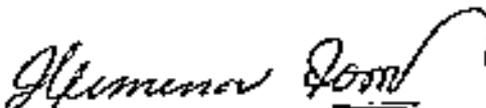
De nuestras consideraciones:

RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, por mis propios derechos y en mi calidad de apoderada general de mi hijo SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4; y, ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por mis propios derechos, quienes somos cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, del doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, nos permitimos adjuntar el documento que contiene la partición y adjudicación extrajudicial que de común acuerdo hemos realizado 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, por un valor total de USD 68,858,00, de la compañía NOVACLÍNICA S.A.

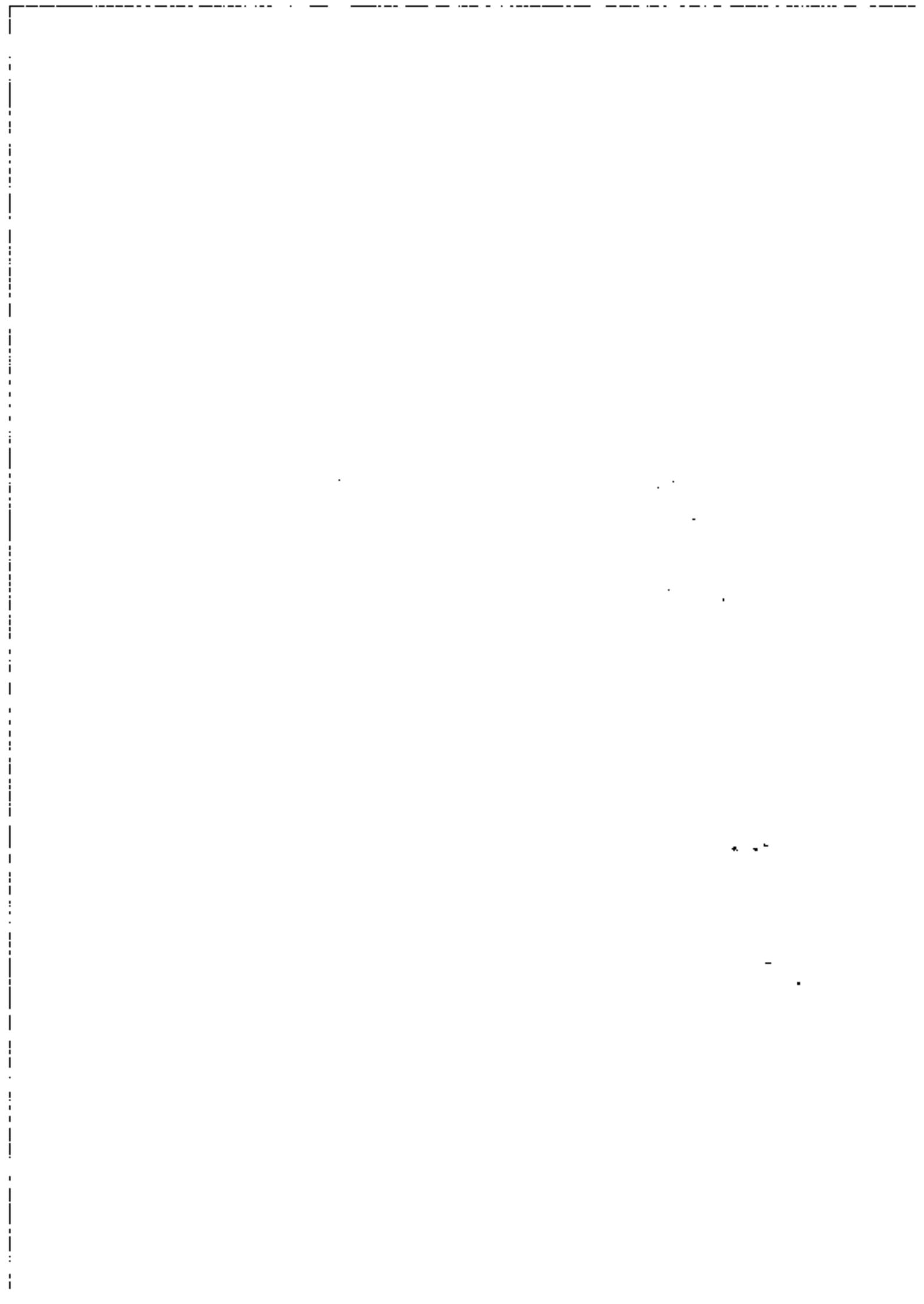
Se servirá proceder al registro correspondiente en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías sobre dicho particular.

Atentamente,


RITTA XIMENA TORO VEGA


P. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITTA XIMENA TORO VEGA


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE USD 1,00 CADA UNA DE LA NOVACLINICA S.A. QUE PERTENECIERON AL DR. SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de diciembre del 2018, comparecen la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con C.C. 180139223-2, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada General de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, con C. C. 171086505-4, conforme al Poder General que se adjunta; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, con C.C. 172003196-0, por sus propios derechos, de estado civil casada, acuerdan suscribir la presente partición y adjudicación extrajudicial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) El doctor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, falleció en la ciudad de Quito el 13 de junio del 2017, quien a esa fecha constaba como accionista de la compañía NOVACLINICA S.A., con un saldo de capital de 68.858 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una por un valor total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 68.858,00).

b) A la fecha de fallecimiento del doctor Sergio Segundo Vallejo Rojas, quedaron como cónyuge sobreviviente la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, y como herederos sus hijos SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, habiendo para el efecto el doctor Manuel Jiménez Moreano, Notario Suplente de la Notaría Primera del Cantón Quito, mediante acta de 14 de agosto del 2017, concedido la posesión efectiva de los bienes del causante Sergio Segundo Vallejo Rojas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora RITTA XIMENA TORO VEGA, por sus propios derechos y además en su calidad de Apoderada Especial de su hijo señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO; y, la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, por sus propios derechos, acuerdan partirse y adjudicarse las 68.858 acciones ordinarias nominativas de USD 1,00 cada una de la compañía NOVACLINICA S.A., de la siguiente forma:

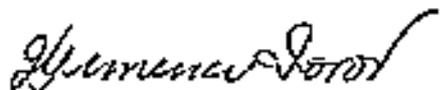
- A la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica 34.429 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- Al señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, en su calidad de hijo y heredero se le adjudica 17.215 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una;
- A la señora ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, en su calidad de hija y heredera se le adjudica 17.214 acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

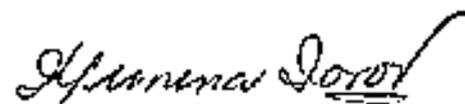
Se deja constancia que por cuanto las acciones son de un dólar americano cada una, y no es posible su fraccionamiento en un valor menor a un dólar americano,

los comparecientes, han acordado adjudicarle al señor Sergio David Vallejo Toro una acción adicional.

TERCERA.- Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la presente partición y adjudicación extrajudicial, por lo que renuncian a cualquier reclamo que pudiera surgir en lo posterior.

CUARTA.- En caso de surgir controversia derivada de la presente partición y adjudicación, los comparecientes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley.


RITA XIMENA TORO VEGA


p. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
RITA XIMENA TORO VEGA
Apoderada Especial


ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO



Factura: 001-003-000045775



20181701003D03783

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701003D03783

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) RITTA XIMENA TORO VEGA portador(a) de CÉDULA 1801392232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; RITTA XIMENA TORO VEGA portador(a) de CÉDULA 1801392232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A SERGIO DAVID VALLEJO TORO CON CEDULA 1710865054 en calidad de COMPARECIENTE; ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO portador(a) de CÉDULA 1720031960 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE 68.858 ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA SRA. ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO ESTA DOMICILIADA EN EL PASAJE A S/N Y LAS MINAS, TELEFONO 09988956084, CORREO ELECTRONICO: ANDREA.VALLEJOTORO@GMAIL.COM Y LA SRA. RITTA XIMENA TORO VEGA ESTA DOMICILIADA EN EL PASAJE A S/N Y LAS MINAS, TELEFONO 0992956083, CORREO ELECTRONICO: XIMENATOVE@HOTMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. QUITO, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:54).

Ritta Ximena Toro Vega

RITTA XIMENA TORO VEGA
CÉDULA: 1801392232



Andrea Estefania Vallejo Toro

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO
CÉDULA: 1720031960



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PASSPORT
FOR
INTERNATIONAL TRAVEL
ISSUED BY THE
U.S. DEPARTMENT OF STATE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉPULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TORO VEGA NITTA YANIELA**
 N. **180139223-2**

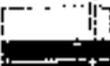
ESTADO CIVIL: VIUDO
ESTADO DE VOTACIÓN: SERVIDOR SERVIDORA
RESIDENCIA: QUITO
PROVINCIA: CAJON
PARROQUIA: SAN BERNARDO DEL INCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: FEMENINO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre: TORO VEGA RODRIGO
APellidos y Nombres de la Madre: VERA CASCABA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2017-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-29

INSTRUMENTO
EMPLEADO PARTICULAR
NUMERACIÓN: 180139223-2

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE REGISTRO CIVIL

004 **004-037** **1801392232**
 AREA MUNICIPIO CÉPULA

TORO VEGA NITTA YANIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAJON
ESTADO CIVIL: VIUDO
SAN BERNARDO DEL INCA
PARROQUIA

COMUNIDAD: ZONA 4



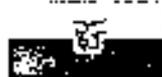

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 17 DIC 2019

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

1
2

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801392232

Nombres del ciudadano: TORO VEGA RITTA XIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Nombres del padre: TORO M RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA C FABIOLA

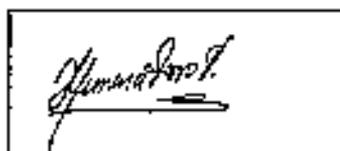
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Ritza Ximena Toro Vega

N° de certificado: 181-182-00165



181-182-00165

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
 Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



IL 172003196-0

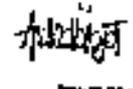
ESTADO DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO TORO
 ANDREA ESTEFANIA
 VIVIENDA
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CónyUGE
 JUAN DIEGO
 GONZALEZ CRUZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO TORO JORGE SERGIO SEGUNDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERRO VICKI RITA RAMBA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-01-08 2010-01-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICÓLOGA

ESTADO DE
 QUITO
 2010-01-08
 2010-01-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
 EMISIÓN O PRIMA DE VULTA

Colección Popular y Referencia 3648
 172003196-0 004 - 0009

VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
 PICHINCHA QUITO
 SAN ISIDRO DEL INCA LOS ALAMOS
 USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0019
 6068408 12/12/2018 14:42:03

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quilo, 17 DIC 2018

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ YOLA MEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720031960

Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ CRUZ JUAN DIEGO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORO VEGA RITTA XIMENA

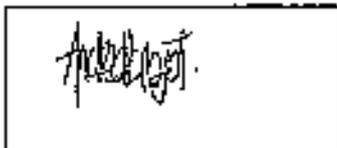
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-182-00187



185-182-00187

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000061725



20181701028001643

EXTRACTO OCFLA DE ARCHIVO N° 20181701028001643

NOTARIO OTORGANTE:	JAIWE ANDRÉS ACOSTA HOLGÚN (NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO)
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:25)
COMPRA DEL TÍTULO/OTRO:	CEDULA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORREVEGA RITA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	180130232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RITA XIMENA TORREVEGA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	180130232-3

OBSERVACIONES:

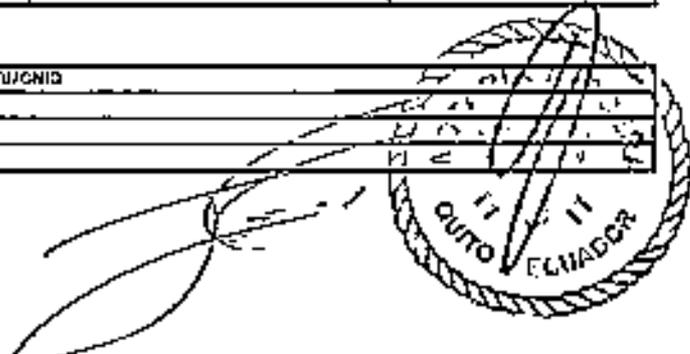
NOTARIO(A) JAIWE ANDRÉS ACOSTA HOLGÚN
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001643



RATHIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04053

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORREVEGA RITA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	180130232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTUJONIS	
ACTO O CONTRATO:	NO HA YUGADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P000



NOTARIA JAJE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





PODER GENERAL

QUE OTORGA: SERGIO DAVID VALLEJO TORO

A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS 12

ESCRITURA No.-004983 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR SERGIO DAVID VALLEJO TORO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTA SU CEDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "... SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE QUE YO, SERGIO DAVID VALLEJO TORO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE UNO CERO OCHO SEIS CINCO CERO CINCO GUION CUATRO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE MI MADRE LA SEÑORA RITTA XIMENA



TORO VEGA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO OCHO CERO UNO TRES NUEVE DOS DOS TRES GUIÓN DOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TRAMITES Y CONTRATOS: UNO.- QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN LA FORMA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE INTERVENGA EN LA ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, TRAMITES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON MIS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O CUYA ADMINISTRACIÓN LA MANTIENGA, DERECHOS REALES O PERSONALES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, COMERCIOS, VALORES, GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y OTROS PRESENTES O FUTUROS, QUE SEAN DE MI PROPIEDAD, QUE ESTÉN UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ COMPRAR, VENDER, CEDER, SUBROGAR, HIPOTECAR, CANCELAR HIPOTECAS Y USUFRUCTOS, PIGNORAR, PERMUTAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, DAR EN PRENDA O GARANTÍA, FIANZA O ANTICRESIS, CONSTITUIR Y APORTAR A COMPAÑÍAS, SOCIEDADES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O SIMILARES, CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIR O EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Y USUFRUCTO O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O TRANSFERIR EL DOMINIO EN MI BIENES PERMITIDA POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUEDANDO FACULTADA PARA PACTAR PRECIOS, PAGAR O RECIBIR SUS VALORES, DETERMINAR LINDEROS, CABIDAS O ALÍCUOTAS, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS, ESCRITURAS PÚBLICAS MODIFICATORIAS O ACLARATORIAS, PROMESAS, O DOCUMENTOS PRIVADOS DE SER EL CASO Y FACULTAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL CORRESPONDIENTES. MUY ESPECIALMENTE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADHESIÓN O SEPARACIÓN A FIDEICOMISOS.- DOS.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE REALICE SIGNIFIQUE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES, INCLUSIVE PARA QUE EN MI NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN PUEDA EJECUTAR TODO ACTO NECESARIO CON EL FIN DE
LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS A LOS QUE TENGA DERECHO
PRESENTE CUANTO DOCUMENTO RATIFIQUE MI DERECHO A HEREDAR, Y SUSCRIBA
CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA TAL OBJETO, Y PROCEDA A INSCRIBIR
CONFORME A LA LEY, OBTENGA LAS COPIAS QUE SEAN NECESARIAS Y CONTINÚE CON
LA LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE ESTOS
BIENES HEREDITARIOS QUE ME CORRESPONDAN, RECIBIR LOS QUE SE ME ADJUDIQUEN
Y DISPONER DE ELLOS CONFORME LO AUTORIZO EN ESTE PODER.- ENCARGO A MI
APODERADA QUE INTERVENGA EN LA PARTICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS
BIENES RELICTOS, CONCURRA A JUNTAS DE FAMILIA, ACEPTÉ U OBSERVE LA HIJUELA
DIVISORIA, Y RECURRA O ACEPTÉ LA SENTENCIA APROBATORIA DE TAL HIJUELA-
QUEDA FACULTADA PARA INTERVENIR EN LA ESCRITURA DE PARTICIÓN Y PARA
ACEPTAR EL PAGO O PAGAR REFUNDICIONES DE EXISTIR, OBTENGA INSCRIPCIONES DE
CUALQUIER NATURALEZA, RECIBA LIQUIDACIONES, QUE ME CORRESPONDAN, PAGUE
IMPUESTOS, TASAS Y FIRME CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD
TRIBUTARIA COMPETENTE.- TRES.- QUEDA TAMBIÉN FACULTADA MI APODERADA
PARA QUE COBRE MIS CRÉDITOS, REDITOS, INTERESES, HABERES, REMUNERACIONES,
LIQUIDACIONES, INDEMNIZACIONES, PAGOS POR CUALQUIER CONCEPTO, PAGUE MIS
DEUDAS Y TODO GASTO O IMPUESTO RELATIVO A LOS BIENES QUE ADMINISTRE.-
CUATRO.- MIS BIENES LA MANDATARIA PUEDE DARLOS EN ARRENDAMIENTO,
ANTICRESIS, COMODATO, FIJAR CANON DE ARRENDAMIENTO, COBRARLOS, OTORGAR
RECIBOS, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y DESAHUJAR INQUILINOS POR
LOS MOTIVOS LEGALES ASÍ COMO REALIZAR LOS TRAMITES QUE TENGAN QUE VER
CON MANTENIMIENTO, REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES.- ASÍ COMO ASISTIR CON
VOZ Y VOTO A JUNTAS DE COPROPIETARIOS.- PARCELAR O URBANIZAR, SOLICITAR
APROBACIÓN DE PLANOS, UNIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, LEGALIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN INFORMAL Y TODO TRAMITE, SOLICITUDES Y RECLAMOS ANTE



~~E.R.~~
CUALQUIER ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- CINCO.- PODRÁ ADEMÁS PAGAR LOS IMPUESTOS A LA RENTA, EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA HERENCIA, Y EN GENERAL PAGUE TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE ME CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEYES DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA MI APODERADA QUEDA FACULTADA PARA OBTENER MI REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, RENOVARLO, ACTUALIZARLO, HACER CUALQUIER CAMBIO NECESARIO O PROCEDA A CERRARLO, DISPONER LA IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS QUE SEAN NECESARIAS Y EN GENERAL PODRÁ SUSCRIBIR TODO ESCRITO, SOLICITUD O FORMULARIO QUE LE SEA REQUERIDO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.- SEIS.- ESTÁ IGUALMENTE FACULTADA PARA REALIZAR INVERSIONES, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES, LIBRETAS DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS ESPECIALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, TARJETAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TITULO DE VALOR O DE CRÉDITO EN BANCOS, MUTUALISTAS, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y VIVIENDA, PODRÁ ADMINISTRAR LAS REFERIDAS CUENTAS O LAS YA EXISTENTES BAJO MI NOMBRE, DEPOSITANDO O RETIRANDO DINERO O VALORES, REALIZANDO TRANSFERENCIAS O GIROS, SOLICITANDO CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VIVIENDAS, AMPLIACIONES, CONSTRUCCIONES, COMPRAS DE BIENES MUEBLES O RAÍCES EN GENERAL, FIRMANDO LAS SOLICITUDES DE RIGOR, TRAMITÁNDOLAS Y RECIBIENDO DICHS PRÉSTAMOS Y ACORDANDO LOS MONTOS, PLAZOS, INTERESES, Y MAS CONDICIONES QUE CONVENGA CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES PRESTAMISTAS, INCLUSIVE CONSTITUYENDO HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE MI PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE OTORGUEN.- SIETE.- MI APODERADA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE EL MUNICIPIO, CONSEJO PROVINCIAL, EMPRESAS DE AGUA, TELÉFONOS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O SEMIPÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS.- OCHO.- ESTÁ FACULTADA TAMBIÉN PARA GIRAR, SUSCRIBIR,



DR. JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA BOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR O GARANTIZAR, Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LIBRANZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN DEL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE CONSTITUYA TÍTULO EJECUTIVO, PARA QUE LOS CEDA O ENDOSE, LOS ACEPTE O PROTESTE, EN TODO CASO ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODO OTRO ACTO, CONVENIO O INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS EN ESTE MANDATO.- NUEVE.- PODRÁ PRESENTAR ESTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O ANTE CUALQUIER EMBAJADA O CONSULADO DE PAÍS EXTRANJERO ACREDITADO EN EL ECUADOR, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL MANDANTE Y PROCEDER A SU REGISTRO, INSCRIPCIÓN O LEGALIZACIÓN.- DIEZ.- PODRÁ LA MANDATARIA EN FORMA EXPRESA RENDIR, EXIGIR Y APROBAR CUENTAS; REALIZAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y RETIRAR ENVÍOS; ADMITIR O DESPEDIR OBREROS Y EMPLEADOS; TRAMITAR, OBTENER Y RETIRAR EL RECORD POLICIAL, LIBRETA MILITAR Y LA LICENCIA INTERNACIONAL A FAVOR DE LA MANDANTE.- ONCE.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE REALIZO SIGNIFIQUE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES, CON EL FIN DE QUE CUMPLA EL OBJETIVO.- DOCE.- LA MANDATARIA PODRÁ ACTUAR A MI NOMBRE EN CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SOCIEDAD, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, O SIMILARES, ASISTA O VOTE EN SUS JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SUSCRIBA Y PAGUE PARTICIPACIONES O ACCIONES EN ELLAS, LAS CEDA, ACEPTE NOMENACIONES QUE SE HAGAN EN MI FAVOR ENTENDIÉNDOSE PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL GIRÓ ORDINARIO O EXTRAORDINARIO DE LAS COMPAÑÍAS, ASÍ LO REQUERAN.- TRECE.- PODRÁ DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MUY ESPECIALMENTE



INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS- CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS, PRESENTE SOLICITUDES, Y EN GENERAL, SOLICITE BENEFICIOS QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IESS, A MI NOMBRE.- CON ESTE PROPÓSITO PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS.- PODRÁ IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA, DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS Y NECESARIOS.- PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS, ESTIPULAR SUS OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IESS.- AUTORIZO A MI MANDATARIA O APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMA DE DINERO DEL IESS, SUSCRIBIR FINQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEOS SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- CATORCE.- PODRÁ DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MUY ESPECIALMENTE INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BÉCAS - IECE- CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS, PRESENTE SOLICITUDES, Y EN GENERAL, SOLICITE BENEFICIOS QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IECE, A MI NOMBRE.- CON ESTE PROPÓSITO PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTE O NECESARIOS.- PODRÁ IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA, DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS Y NECESARIOS.- PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS, ESTIPULAR SUS



OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IECE.- AUTORIZO A MI MANDATARIA, APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMAS DE DINERO DEL IECE, SUSCRIBIR FINQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEOS SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- QUINCE.- PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN (SENESCYT) A NOMBRE DEL MANDANTE EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A BECARIO Y POSTERIORMENTE DE BECARIO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL LE CONFIERE A SU MANDATARIA LA AUTORIZACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE QUE LOS TRÁMITES, ACTOS Y CONTRATOS REQUIERAN.- DIECISÉIS.- UNO.-) MUY ESPECIALMENTE LA MANDATARIA PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN O PERSONA PÚBLICA O PRIVADA, COMERCIAL O FINANCIERA, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y CON SU SOLA FIRMA SUSCRIBA Y ME OBLIGUE EN CALIDAD DE DEUDOR Y/O COMPRADOR EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, TABLAS DE AMORTIZACIÓN, TÍTULOS DE CRÉDITO, SEAN ESTOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO.- ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUÉ A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EL RECONOCIMIENTO DE LAS FIRMAS Y RUBRICAS IMPUESTAS EN LOS ANTEDICHOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- DOS.-) PODRÁ AL EFECTO ADEMÁS A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACEPTAR Y DARSE POR NOTIFICADA CON CUALQUIER CESIÓN O ENDOSO, TRANSFERENCIA DE DERECHOS, ETCÉTERA, QUE SE REALICE A CUALQUIER OTRA PERSONA PÚBLICA O PRIVADA, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, TÍTULOS DE CRÉDITO, Y OTROS, A CUALQUIER TÍTULO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.- REALICE EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE



DICHO ACTO ANTE UN JUEZ O NOTARIO.- TRES.-) EL PODERDANTE CONFIERE PARA ESTE EFECTO MUY ESPECIALMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES DE PROCURACIÓN JUDICIAL CONSTANTES EN LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, INCLUSIVE LAS DE DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER A CUALQUIER PERSONA ESPECÍFICAMENTE LAS TIPIFICADAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CITADO CUERPO LEGAL, A FIN DE QUE NO SEA LA FALTA DE AUTORIZACIÓN LA QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.- CUATRO.) PODRÁ LA MANDATARIA REPRESENTARME EN LA AGENCIA NACIONAL DEL ECUADOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO, CORPAIRE, EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS - EMMOP, HASTA LA LEGALIZACIÓN, REVISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MI PROPIEDAD, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ FIRMAR TODO ACTO, CONTRATO O TRAMITE, PAGAR IMPUESTOS, OBTENER DOCUMENTOS, DETERMINAR Y ACEPTAR CONDICIONES, FIRMAR PETICIONES, Y/O RECIBO O COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO TODO TRAMITE O GESTIÓN, RECEPCIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTOS Y/O VALORES QUE SEAN CONDUCENTE Y NECESARIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS.- DIECISIETE.- PROCURACIÓN JUDICIAL: FACULTO A MI APODERADA SEÑORA RITTA XIMENA TORO VEGA, PARA QUE DESIGNE MEDIANTE PODER COMO MI PROCURADOR JUDICIAL, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS DEL ECUADOR, A CUALQUIER ABOGADO DE SU CONFIANZA, PARA QUE DEFIENDA MIS INTERESES Y ME REPRESENTE COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTA COADYUVANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, PENALES, MERCANTILES, MENORES, LABORALES, DE TRANSITO, DE INQUILINATO, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS O TRIBUTARIOS, JUICIO DE INVENTARIOS O DE PARTICIÓN, MUNICIPALES, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



EN LOS QUE TENGA INTERÉS DIRECTO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, DEMANDAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PONGAN EN MI CONTRA, ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NOMBRAR ADMINISTRADORES, PERITOS, PEDIR TÉRMINOS, PRESENTAR PRUEBAS Y TESTIGOS, TACHARLOS A LOS DE LA CONTRAPARTE, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR RECUSACIONES, ABSOLVER POSICIONES, DECLARAR BAJO JURAMENTO, ENTABLAR JUICIOS DE COMPETENCIA, PRESENTAR ALEGATOS, DESISTIR DEL O DE LOS PLEITOS Y REPRESENTARME EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN, INCLUSIVE CASACIÓN Y CORTE CONSTITUCIONAL, PARA LO CUAL LE CONCEDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASÍ COMO PODRÁ REVOCAR TAL DELEGACIÓN CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.- DIECIOCHO.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO HASTA QUE EL MANDANTE EXPRESAMENTE MANIFIESTE SU DESEO DE REVOCAR EL MISMO.- EL PRESENTE MANDATO ES DE ÍNDOLE GRATUITA Y LA MANDATARIA PODRÁ SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE Y REASUMIRLO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO".- HASTA AQUÍ, LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DIANA ARBOLEDA M. AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE FICHINCHA BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

10

E.R.

ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-



SR. SERGIO DAVID VALLEJO TORO
C.C. 174096505-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4

REGISTRACION
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 VALLEJO TORO SERGIO DAVID
 TORO RETTA JIMENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 2017-05-23
 1893798

Calderon

Vallejo

Retta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 344-0210
 NUMERO
 TORO VEGA RETTA JIMENA
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 1801392232
 CEDULA
 EL PRESENCIA DE LA JURA



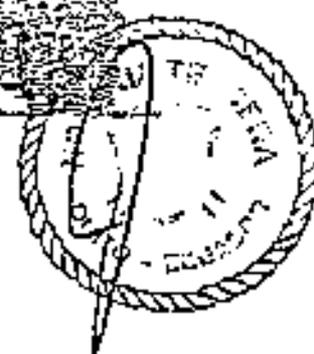
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 093-0200
 NUMERO
 VALLEJO TORO SERGIO DAVID
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 1710065054
 CEDULA
 EL PRESENCIA DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 171006005-4

1893798



COPIA CERTIFICADA) Con la presente se certifica el contenido del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en _____ (C.R.) (C.R.) para esta
afecta esta segunda a derecho, del _____ (C.R.) (C.R.)
_____ (C.R.) (C.R.) que entrega el mismo
habiendo expedido una igual en el despacho de la Notaría Vigésima
Octava de conformidad a su cargo conforme la ordena la ley.

En la ciudad de QUITO, a los _____ de _____ de _____

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAMES ANDRES ACOSTA ROJAS
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

M.M.G.

TORGO: ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: SERGIO DAVID VALLEJO TORO A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA, DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012). EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE: LA SEÑORA RITTA XIMENA TORO VEGA CON NÚMERO DE CEDULA UNO OCHO CERO UNO TRES NUEVE DOS DOS TRES GUIÓN DOS (180139223-2). FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
M.M.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito.



NOTARIO 28 VA
ZON: CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA MÁTRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: PODER GENERAL OTORGADO POR: SERGIO DAVID VALLEJO TORO A FAVOR DE: RITTA XIMENA TORO VEGA, DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACION DE REVOCADO. QUITO A, 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
M.M.G.



consta de 4 folios y 1 hoja certificada que
foja 1 que fue otorgada por Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100



Factura: 001-004-000071309



20181701001002730



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002730

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MANUEL JIMÉNEZ NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7-8-9-10-11-12
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSICIÓN EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TOKO VEGA RITTA X MENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001352232
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEGAR GANTILLO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720542266

OBSERVACIONES:

NOTARÍA JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



P
PAGINA
BLANCA
BLANCO



20171701001P04278



Actura 001-004-000045747

PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P04278
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA EN PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2017, (14.08)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PRESENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD A	NO. IDENTIFICACION
COMUNICACION SOCIAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C.C.U.A.	1801382632
TESTIGO ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C.C.U.A.	172001983

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ ALOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8485-DP17-2017-V8



PAGINA
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-47-01-NOTARIA 01 - P04278

PROTOCOLIZACION.-

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS
A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO 14 DE AGOSTO 2017

***** AC *****

DI 2 COPIAS

Exemplar 302-22-8-2017
Exemplar 304-22-8-2017
Exemplar 305-22-8-2017
Exemplar 202-8-3-18-11-12000 81-2018



PAGINA
BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por mis propios y personales derechos; y RITTA XIMENA TORO VEGA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, en calidad de apoderada del señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO como se desprende del poder que se agrega como documento habilitante, ante usted comparecemos y solicitamos se sirva receptor la presente declaración juramentada a fin de que se conceda a los señores SERGIO DAVID VALLEJO TORO y ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO, la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, fallecido en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador el día trece de junio del año dos mil diez y siete.-

Adjuntamos la partida de defunción correspondiente, partida de matrimonio correspondiente y las partidas de nacimiento correspondientes otorgadas por el Registro Civil.

Fundamento esta solicitud en lo dispuesto por el numeral 12 del Art.18 de la Ley Notarial.

Ritta Ximena Toro Vega
Ritta Ximena Toro Vega

C.C.: 1801342432

Andrea Estefania Vallejo Toro
Andrea Estefania Vallejo Toro

C.C.: 1720531960



ARGENTINA
BLANCO

Factura 001-004-000045746



20171701001P04277



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Cuenta No. A...		20171701001P04277				
ACTO O CONTRATO:						
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2017. H0301				
OTORGADOR						
Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
COMERCIALIZADORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓPIA	1331233333	ECUATORIANA	COMPARANDA	72
INTERVENIENTE						
Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
INDICACIONES:						
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
SEÑALA EL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

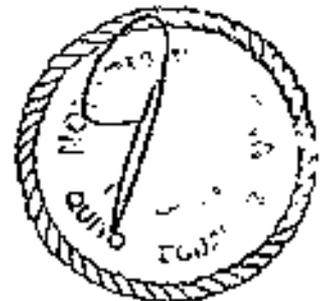


Handwritten signature of Wellington Manuel Jimenez Moreno

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8406-CP (7-2017-VS)





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01 P04277



DECLARACIÓN JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES

QUE HACE:
RITTA XIMENA TORO VEGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

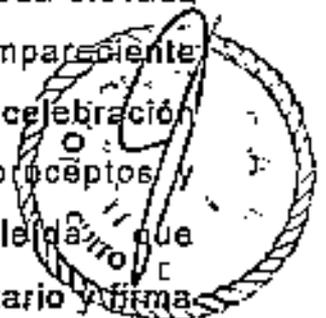
Dí 1 copia

**** AC ****

ESCRITURA NÚMERO. P04277

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

mediante acción de Personal numero: 6485 - DP17-2017-VS, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional de la Judicatura comparece la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, con Ecuador apoderada del señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, según consta del poder que se agrega como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y solicita recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor Sergio Segundo Vallejo Rojas a su legítimo heredero, el señor Sergio David Vallejo Toro.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertida que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, con juramento declara que: i) El señor Sergio David Vallejo Toro es hijo del causante, señor Sergio Segundo Vallejo Rojas, fallecido en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), según consta de la partida de Defunción que adjunto al Petitorio en el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva del causante; y, ii) Declaro, de conformidad con la partida de nacimiento que adjunto, que Sergio David Vallejo Toro es hijo del causante y como tal se considera uno de los herederos universales de sus bienes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que le fue a la compareciente por mí el Notario y firma



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



Ritita Ximena Toro Vega
RITTA XIMENA TORO VEGA

C.C. 180139223-2

el notario suplente

[Signature]



001-004-000044855

20171701001P03953



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

20171701001P03953						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2017, (18:17)						
OTORGADOS						
OTORGADO POR:						
Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
MACHADO SERGIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	1710225004	ECUATORIANA	MANABAYTE	
A FAVOR DE:						
Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Lugar y Fecha de Otorgamiento: QUITO, MARISCAL SUCRE						
FORMA DOCUMENTO:						
RESERVACIONES:						
ACTO INDETERMINADA						



Jorge Enríque Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P03953

49229



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

SERGIO DAVID VALLEJO TORO

A favor de:

RITTA XIMENA TORO VEGA

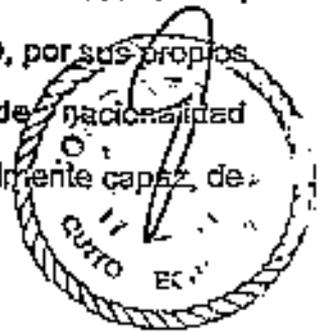
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! ACIIII

ESCRITURA NÚMERO:- P03953

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de julio de dos mil diez y siete (2017); ante mí ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, de



estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos su documento de Identidad, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceda libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecer al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor SERGIO DAVID VALLEJO TORO por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente como EL MANDANTE, quien es mayor de edad, soltero, hábil para contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente SERGIO DAVID VALLEJO TORO que por sus propios y personales derechos otorga un Poder Especial, amplio y suficiente, que en derecho se requiere, a favor de la señora RITTA XIMENA TORO VEGA, a quien se le denominará simplemente como "LA APODERADA". La apoderada es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y podrá actuar, a nombre y en representación del MANDANTE, para realizar lo siguiente: UNO. Suscribir todo tipo de contratos, sean públicos o privados; DOS. Adquirir bienes muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República del Ecuador; TRES. Administre todos los bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros del MANDANTE; CUATRO. Vender derechos y acciones hereditarios; CINCO. Suscribir contratos de arrendamiento y extender los recibos correspondientes; SEIS. Levantar o cancelar todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; SIETE. Dar o recibir dinero a

pm

←

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptar o repudiar, constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; OCHO. Otorgar y judicial o extrajudicialmente o percibir todos los créditos que se adeuden, recibir el dinero o valores que se recauden, conferir recibos, otorgar cancelaciones y finiquitos; NUEVE. Constituir fideicomisos de tenencia; DIEZ. Transferir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones a título de fideicomiso de tenencia; ONCE. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera y las administre, es decir, que puede retirar dinero total o parcialmente; DOCE. Intervenir en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, o en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; TRECE. Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones; CATORCE. Suscribir, a nombres del mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por las autoridades competentes, especialmente por el Servicio de Rentas Internas (SRI); QUINCE. Representar al MANDANTE en todo lo relacionado con el proceso sucesorio de su padre, el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, incluido, pero no limitado a la posesión efectiva y pagos de impuestos correspondientes; DIECISEIS. Tramitar y gestionar la POSESION EFECTIVA de los bienes y acciones hereditarios del padre del MANDANTE, el señor SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, para lo cual la mandataria queda legalmente autorizada para gestionar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el pago del impuesto a la herencia y demás gastos necesarios para este tramite, así como para inscribir la posesión efectiva de los bienes y acciones hereditarios a favor del poderdante en los registros públicos correspondientes; DIECISIETE. Prometer en venta y vender bienes inmuebles, de propiedad del MANDANTE, por cualquier modo y a



cualquier título, construir sobre ellos gravámenes hipotecarios, cualquier otra limitación al dominio. En estos casos y contratos "La APODERADA" podrá estipular montos, plazos, intereses, fidejuciosos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, así como recibir el dinero producto de la negociación. Para la ejecución de este poder "La APODERADA" está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio para que represente al MANDANTE en todo trámite, ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El MANDANTE confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en los artículos correspondientes del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial tipificados en la ley. Ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar falta o insuficiencia del presente Poder Especial al momento de realizar los actos o celebrar los contratos para los cuales ha sido otorgado. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial se mantendrá vigente por un periodo indefinido, mientras este no sea legalmente revocado por el MANDANTE. CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas del estilo necesarias para la validez de este Poder Especial. (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Diego Crespo Garcés, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion mil cuatrocientos cincuenta.

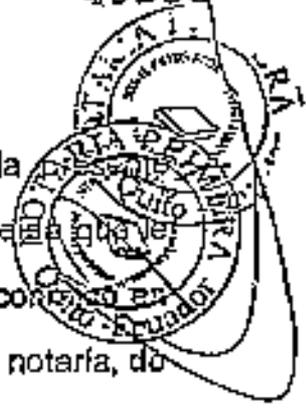
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DR. JORGE MACNADO CEVALLOS

49231

cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de la escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, la fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma con unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SERGIO DAVID VALLEJO TORO
C.C. 1710962024



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710865054

Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO SERGIO DAVID

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VALLEJO SERGIO SEGUNDO

Nombres de la madre: TORO RITTA XIMENA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2011

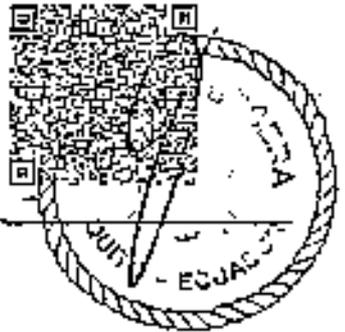
Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten Signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgada por **SERGIO DAVID VALLEJO TORO**, a favor de **RITTA XIMENA TORO VEGA**; y, en consecuencia, ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801392232

Nombres del ciudadano: TORO VEGA RÍSEA XIMENA

Condición del certificado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: TORO M RODRIGO

Nombres de la madre: VEGA C FABIOLA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ANORES FELIPE CASTRO LOAIZA - FIGHINCHA-QUITO-NT 16 - FIGHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-045-40300



173-045-40300

Ing. Jorge Tanya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Codificación
 Documento firmado electrónicamente

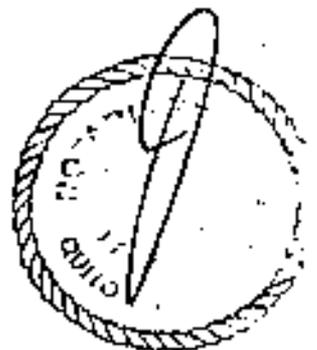


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por XIMENA TORO VEGA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de agosto de diecisiete.-



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Público Segundo del Cantón Quito



PAGINA
BLANCA



20171701001P04276

Factura: 001-004-000045745



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

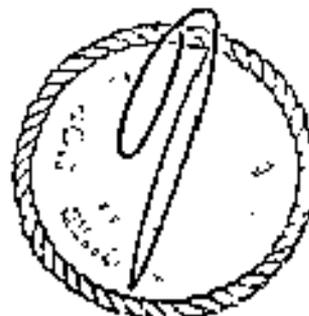
Código No. 20171701001P04276						
ACTO O CONTRATO:						
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL						
Fecha de otorgamiento: 14 DE AGOSTO DEL 2017, (18:55)						
OTORGANTES:						
OTORGADO POR:						
Nombre y Apellido	Tipo de identificación	Documento de Identificación	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persono que le representa
JACQUELINA ANDREA ESTEFANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720031600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO POR:						
Nombre y Apellido	Tipo de identificación	Documento de Identificación	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persono que representa
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETOS/OBSERVACIONES:						
FIJADA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0405-0P17-2017-VS





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04276



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES**

**QUE HACE:
ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 1 copia

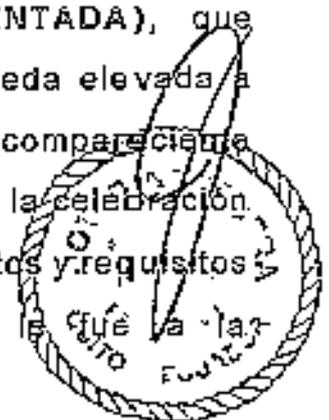
****** AC ******

ESCRITURA NÚMERO.-P04276

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **MANUEL JIMENEZ MOREANO** NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de Personal numero: 6485 - DP17-2017-VS, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional de la Judicatura comparece la señorita **ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO** con cédula de ciudadanía uno siete dos cero cero tres uno nueve



seis guion cero (172003196-0), por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito con dirección Avenida Interoceánica y Calle A, Conjunto Valle del Tenis, con número de teléfono dos seis cero uno uno nueve dos cuatro (26011924), con correo electrónico (andrea.vallejotoro@gmail.com), legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia certificada por mí, se agrega a la presente; me pide se le reciba la siguiente declaración juramentada.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, con juramento declara que: i) Soy hija del causante señor Sergio Segundo Vallejo Rojas, fallecido en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), según consta de la partida de Defunción que adjunto al Petitorio en el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva del causante; y, ii) Declara que de conformidad con la partida de nacimiento que adjunto, soy hija del causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que se





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compareciente por mí el Notario y firma conmigo, en unida
acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria
de todo lo cual doy fe.



Andrea Estefania T.

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO

C.C. 17 20031960



el notario sustituido

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCION SUPERIOR
ABOLICION Y MODIFICACION DE LEYES
VALLEJO JIMAS SEPAGO SEQUINGO
VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
PICHINCHA QUITO
SAN ISIDRO DEL RICA LOS ALAMOS
CANTON
CANTON DE QUITO
2016-03-18
2016-03-18

INSTRUCION SUPERIOR
ABOLICION Y MODIFICACION DE LEYES
VALLEJO JIMAS SEPAGO SEQUINGO
VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
PICHINCHA QUITO
SAN ISIDRO DEL RICA LOS ALAMOS
CANTON
CANTON DE QUITO
2016-03-18
2016-03-18



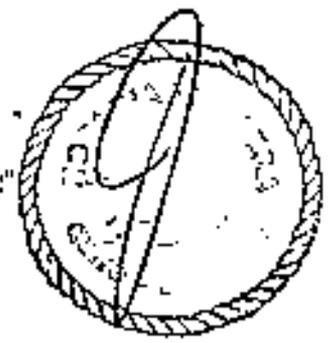
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMERCIO DE VOTACION ESCRITA
GENERAL O JACOBO GARCIA

Escritura General 2017
17/03/2016 004 - 0305
VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
PICHINCHA QUITO
SAN ISIDRO DEL RICA LOS ALAMOS
CANTON
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 03667 -
5338302 ENTRE 17 25436



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Ecas _____ Un fea

 *Manuel Jiménez Marciano*
D. Manuel Jiménez Marciano
Notario Primero Suplente del Canton Quito 





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signature

Número único de identificación: 1720031960
 Nombres del ciudadano: VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA
 Condición del ciudadano: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRU
 Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: PSICÓLOGA
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO
 Nombres de la madre: TORO VEGA RITTA XIMENA
 Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016



Información consultada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
 Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA/QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-045-40293

 170-045-40293

Handwritten signature of the Director

Ing. Jorge Torres Flores
 Director General del Registro Civil, Identificación y Caducación
 Documento firmado digitalmente

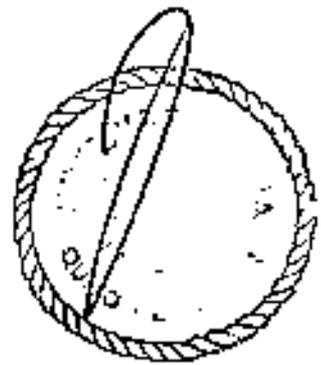


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por ESTEFANIA VALLEJO TORO; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de agosto dos mil diecisiete.



Dr. Manuel Jiménez Morceno
Notario Primero Suplente del Cero de Quito



PAGINE
BLANCO

USD. 3.00



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000617-44 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, y con fecha 15 DE JUNIO DE 2017, se inscribió el registro de defunción de:

NOMBRES DEL FALLECIDO: VALLEJO ROJAS SERGIO SEGUNDO con N.U.I./pasaporte No. 101841276, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 59 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, 13 DE JUNIO DE 2017.

Causa de la muerte: ENCEFALOPATIA HEPATICA, Responsable que declara la defunción: DR. FABRICIO PICOITA RMSP: L17 F.106 REGISTRO 9573.

CONYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: RITA XIMENA TORO VEGA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ANDRES VALLEJO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JUANA M ROJAS.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: HENRY GIOVANNY MENDOZA VARGAS, N.U.I./pasaporte No. 1716815723, de nacionalidad ECUATORIANA.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Ab. LILIAN GUADALUPE TORRES ABUÑA

CERTIFICO

Que es del tipo que se declara de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación que reza así:

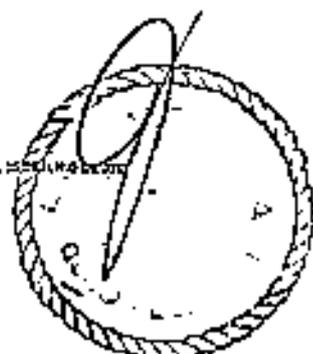
- NACIÓN
- DISTRITO
- CIUDAD
- PARROQUIA
- CANTÓN
- PROVINCIA
- ZONA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 15 DE JUNIO DE 2017

ORDENADO



PAGINA
BLANCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



DESCRIPCION DEL MATRIMONIO
 Quito, provincia de Pichincha, hoy día Treinta y cinco de mayo de mil novecientos Ochenta y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente cota del matrimonio de:

LOS CONTRAYENTES: SOROTO SANCHEZ VALERIO RAFAEL nacido el 13 de mayo de 1930 de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula N° 110184127-R, domiciliado en Quito, hijo de Andrés Emilio S. S. y de Julia María Rojas.

Y RODRIGO TORO XENA nacido en Asato, Tungurahua, el 22 de junio de 1951 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 120138223-R, domiciliado en Quito, de estado civil Soltero, hijo de Rodrigo Toral y de Roberto Vega C.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 30 de Agosto de 1985.

Los contrayentes reconocieron a su hijo llamado: _____

OBSERVACIONES:

[Large handwritten scribble and signature]



Al _____ de _____ de _____ de _____

En _____ de _____ de _____ de _____

CERTIFICO

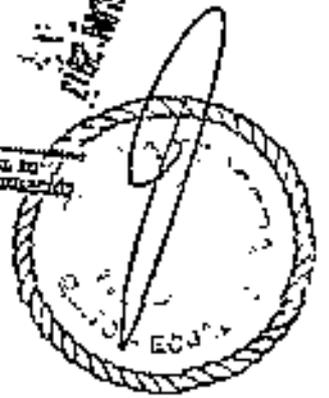
Que en el caso de la presente se cumplió con lo establecido en la Ley de Registro Civil y en el Código de Procedimiento Civil, en conformidad con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que a prees de archivar:

El presente matrimonio electrónico

El presente matrimonio electrónico

El presente matrimonio electrónico

El presente matrimonio electrónico



Integrado por los funcionarios mencionados en el presente acta, (firmados y con sus sellos)

PAGINE
BLANC

PAGINE
BLANC

U\$D. 3.00



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que ha sido registrada, emite el presente certificado:

VALLEJO TORO SERGIO DAVID

NIUPasaporte: 1710B65054 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1986

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR PICHINCHA QUITO CHAURICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1986

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Datos del padre: VALLEJO SERGIO SEGUNDO

NIUPasaporte: 1101341276 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: TORO FITTA XIMENA

NIUPasaporte: 1801392232 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha 27 DE JULIO DE 2017
Emisor: DALLI ALEXANDRA GAGNA MEDAVILLO - DISEÑERA NATALIA REINALDO
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expresa lo siguiente:
Firma 2ª reproducción

Ing. Jorge Traya Escobar
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Código de certificado: 173-041-27174
173-041-27174



PAGINE
BIANCO

REPUBLICA DE ECUADOR

NOTARIA
PRIMERA
DE QUITO
VALLEJO TORO SERGIO DAVID
C. R. EN CHICAGO

NOTARIO

NOTARIO



REPUBLICA DE ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO Y NOTARIA
25700000

Registro General 2013 Frente Nueva
1210263054 697-671

VALLEJO TORO SERGIO DAVID
ESTADOS UNIDOS D
C. R. EN CHICAGO CHICAGO

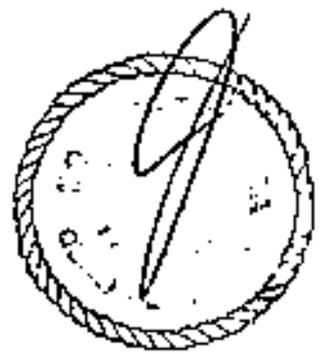
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 66871

5217503 17070317 124547

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 14 de Julio del 2013



Dr. Manuel Jiménez Moreno
Notario Primero Suplente del Canton Guano



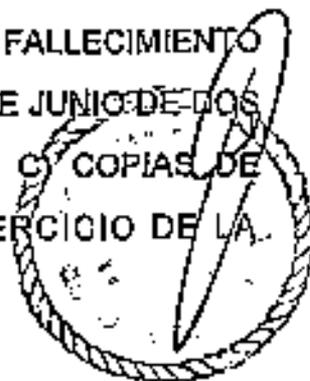
PAGINA
BIEN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS
A FAVOR DE SUS HEREDEROS



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, doctor MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO: 6485 - DP17-2017-VS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO; Y, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, Y SE LES PROCEDÍO A RECEPTAR LA PRESENTE ACTA, TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; B) PARTIDAS DE NACIMIENTO; C) COPIAS DE CELULAS DE CIUDADANIA.- AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA



FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL Y EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDÍ A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS, SEGÚN CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS ADJUNTAS, EFECTUADA ANTE MI, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; Y, EN LA QUE HA DECLARADO QUE: A) EL SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; B) QUE LOS SEÑORES RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO; Y, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS SON CONYUGE SOBREVIENTE E HIJOS DE LA CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, POR LO TANTO HEREDEROS DE SUS BIENES; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO.- POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL CITADA, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS, A

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FAVOR DE SUS HEREDEROS, RITTA XIMENA TORO VEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SERGIO DAVID VALLEJO TORO, ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; SIENDO LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RITTA XIMENA TORO VEGA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CORRESPONDIENTE, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito.



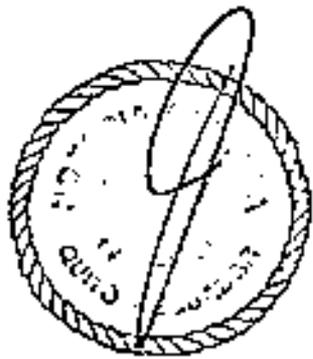
PAGINA
BLANCA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Crespo, afiliado al Foro de Abogados de Pichicha bajo el número 2016-1454, y en veintitrés fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS,** que anteceden.-
Quito, catorce de agosto de dos mil diecisiete.



Manuel Jiménez Morecino
Dr. Manuel Jiménez Morecino
Notario Primero Soplatante del Cantón Quito



-ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por el Señor CESAR CANTILLO, portador de la cédula de Identidad N.- 1723543995, confiero esta OCTAVA copia certificada, debidamente firmada y sellada de la protocolización otorgada ante el Notario Primero Suplento Doctor MANUEL JIMENEZ, el catorce de agosto del dos mil diecisiete, en la que CONSTA EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS

Quito, 21 de noviembre del 2018.



[Handwritten signature]
Jorge Alchago Cervantes
Notario Primero del Cantón Quito

Es copia de la copia certificada que en 9 foja(s) me fue presentada. Quito, a 17 DIC. 2018.

[Handwritten signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO